



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CARRERA DE ECONOMIA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ECONOMISTA**

**TEMA:**

**ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO CON LA LEY  
DE REGULACIÓN Y CONTROL DE MERCADO A PARTIR DEL  
2012**

**AUTOR:**

**SHIRLEY CAMPOVERDE WILLIAMS**

**TUTOR:**

**EC. GUILLERMO CARRIEL CAMPELO.**

**GUAYAQUIL – ECUADOR**

**SEPTIEMBRE 2015**

## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS

**TÍTULO Y SUBTÍTULO:**

ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO CON LA LEY DE REGULACIÓN Y CONTROL DE MERCADO A PARTIR DEL 2012

**AUTOR/ES:**

SHIRLEY CAMPOVERDE WILLIAMS

**TUTORA:**

ECON. GUILLERMO CARRIEL CAMPELO

**REVISORES:**

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD: CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: ECONOMÍA

FECHA DE PUBLICACIÓN:  
SEPTIEMBRE 2015

No. DE PÁGS:  
50

**TÍTULO OBTENIDO:**

ECONOMISTA

**ÁREAS TEMÁTICAS:**

- ECONOMIA ECUATORIANA
- BANCA
- FINANZA

**PALABRAS CLAVE:**

- EMPRESAS MONOPOLICAS
- LEY DE REGULACION Y CONTROL DE PODER DE MERCADO
- INTERVENCION DEL ESTADO

**RESUMEN:**

En el presente trabajo analizaremos los nuevos paradigmas para la regulación del mercado más allá de las reglas simples como la imposición de techos en los precios o la prohibición de cooperación entre los competidores, se basa en las políticas dirigidas a las empresas y su productividad para ser más competitivas.

No. DE REGISTRO (en base de datos):

No. DE CLASIFICACIÓN:

**DIRECCIÓN URL (tesis en la web):**

ADJUNTO PDF:

SI

NO

CONTACTO CON AUTOR/ES

Teléfono: 0997483565

E-mail:

Shirley.campoverde@hotmail.com

CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:

Nombre: Ec. Guillermo Carriel Campelo

Teléfono: 0997019043

E-mail:www.ug.edu.ec

Guayaquil, septiembre 24 del 2015

Economista

Marina Mero Figueroa,

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,**

**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL,**

Ciudad.

De mis consideraciones:

Informo que he revisado y evaluado académicamente el contenido de la monografía escrita titulada “ **ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO CON LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO, A PARTIR DEL 2012** “ , desarrollada por la egresada **SHIRLEY LORENA CAMPOVERDE WILLIAMS**, con C.I. **0919687616**, como requisito previo para obtener el título de Economista con Mención en Economía Internacional y Gestión de Comercio Exterior.

Del resultado del proceso de revisión, concluyo que la monografía cumple con las exigencias académicas, metodológicas y formales, que establece el Reglamento para obtener el Título de Economista en la Facultad

Por lo expresado, la monografía esta apta para ser defendida y/o sustentada por la egresada.

Lo que comunico para los fines académicos pertinentes.

Atentamente,

Econ. Perfecto Guillermo Carriel Campelo

TUTOR

## **AGRADECIMIENTO**

A aquellos grandes maestros que fueron la inspiración para investigar y analizar, quienes me impulsaron a dar mi excelencia en cada trabajo.

## **DEDICATORIA**

Este trabajo va dedicado a mi mama, quien ha sido mi guía, mi Dios, mi superman, quien me dio los ánimos para terminar cuando sentía el cansancio.

A mi hija, tu mi luz, tu mi lámpara, tu mi Marce, quien es la inspiración de todas mis ideas.

## **TABLA DE CONTENIDO**

Carátula	I
Repositorio del Senescyt	II
Informe de Tutor	III
Agradecimiento	IV
Dedicatoria	V
Índice General	VI
Resumen	VII

## **TABLA DE GRAFICOS**

Gráfico 1.0	24
Gráfico 1.1	26
Gráfico 1.2	34
Gráfico 1.3	35

## **INDICE GENERAL**

Introducción	1
--------------	---

## **CAPITULO I**

### **1. ANTECEDENTES GENERALIDADES**

1.1 Antecedentes históricos	5
1.1.1 Mercantilismo	5
1.1.2 Ventajas absolutas	6
1.1.3 Ventajas comparativas	7
1.2 La teoría de los juegos	8
1.2.1 El dilema del prisionero	9
CAPITULO II	
2. Monopolios	11
2.1 Carteles económicos	12
2.2 Colusión	14
2.3 Dumping	13
CAPITULO III	
3 Fallas del mercado	15
3.1 Sectores estratégicos de la economía	16
3.1.1 Precios altos	17
3.2 Empresas improductivas	19
3.3 Empresas competitivas	21
CAPITULO IV	
4 Monopolio en dos sectores del Ecuador	
4.1 Telecomunicaciones	23
4.2 Banca	32

CAPITULO V	
5.1 Análisis de la ley antimonopolio en el Ecuador	39
5.1.2 Regulación de la ley antimonopolio vigente	41
CONCLUSIONES	45
RECOMENDACIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	47
ANEXOS	50-63

## **RESUMEN**

En el presente trabajo analizaremos los nuevos paradigmas para la regulación del mercado más allá de las reglas simples como la imposición de techos en los precios o la prohibición de cooperación entre los competidores, más bien la investigación se basa en las políticas dirigidas a las empresas y su productividad para ser más competitivas.

En nuestro país se creó recientemente la Superintendencia de Poder de Mercado, la misma que en sus estadísticas al 2013 muestra que el 44% del mercado está altamente concentrado, de 400 sectores económicos analizados, mientras que el 15% moderadamente concentrado. Esta brecha resta competitividad a los sectores que representan la economía popular y solidaria.

En nuestro país más allá de evidenciar ese poder de mercado por parte de multinacionales, se evidencia la idiosincrasia del consumidor local aun habiendo productos sustitutos maneja una psicología consumista basada o dominada por la publicidad mas allá de los precios.

## INTRODUCCIÓN

La economía como ciencia nace a partir del desarrollo de las teorías hoy conocidas como clásicas, en una época en la cual la industria llevaba a cabo un desarrollo sin precedentes. La preocupación principal era el crecimiento económico, así como la distribución, el valor, el comercio internacional, etc.

La denuncia principal fue sobre las ideas mercantilistas restrictivas de la libre competencia. Para Adam Smith principal denunciante de dicha idea y padre de la Economía el Estado debía abstenerse de intervenir en la economía, el postulaba que si los hombres eran libres para actuar en la búsqueda de su propio interés, había una mano invisible que convertía sus esfuerzos en beneficios para todos.

No obstante, hoy en día podemos apreciar las multinacionales y sus monopolios, y la poca capacidad del Estado para regularlas, ya que dichos monopolios generan distorsiones en el mercado, y es el consumidor final el afectado, ya sea por vía de precios, calidad o falsa publicidad.

En el presente trabajo analizaremos los nuevos paradigmas para la regulación del mercado más allá de las reglas simples como la imposición de techos en los precios o la prohibición de cooperación entre los competidores, más bien la investigación se basa en las políticas dirigidas a las empresas y su productividad para ser más competitivas.

Jean Tirole economista francés ganador del premio nobel de economía 2014, analiza la regulación del mercado desde otro punto de vista, su investigación se ha basado en la manera de frenar el predominio de las grandes empresas que han llevado al mundo a un desequilibrio, a esa competencia imperfecta y los monopolios. Su trabajo apunta a generar los mecanismos para incentivar la competencia perfecta.

De tal manera Tirole recomienda a los gobiernos deberían manejar las industrias de forma diferente a cada una, es decir manejar los impuestos de acuerdo a su actividad. La falta de información de cada sector hace difícil la regulación por parte del estado es por esto que se crean los monopolios u oligopolios. A esta desinformación la llama información asimétrica.

Sin duda salen a la luz nuevos conceptos abordados desde un punto de vista actual dejando a un lado las teorías clásicas o neoliberales que han regido la economía en los últimos tiempos, y las mismas que se han visto obsoletas frente la crisis del 2008, especialmente en el sector financiero, y donde una mano invisible es demasiado invisible al no poder regular los mercados. Es imperante que los gobiernos tomen en cuenta nuevos conceptos y teorías para no volver al mercantilismo donde se beneficiaba solo uno.

Por otra parte América del Sur está contemplando el desarrollo de sus sectores productivos populares, en nuestro país específicamente mediante la matriz productiva se incentiva la productividad y esto conlleva a llegar a ser competitivos.

El objetivo general de este trabajo es dar a conocer si la intervención del estado con sus regulaciones logra un mercado competitivo donde hay muchos compradores y muchos vendedores, por lo que cada uno ejerce una influencia insignificante en el precio de mercado.

Cada vendedor controla en un grado limitado el precio, ya que otros ofrecen productos similares. Tiene pocas razones para cobrar un precio inferior al vigente, y si cobra más, los compradores acudirán a otros.

Asimismo, ningún comprador puede influir en su precio, ya que cada uno sólo compra una pequeña cantidad. Mientras que un mercado dominado por los monopolios concentra el poder ya que un monopolio es una situación de privilegio legal o fallo de mercado, en el cual existe un productor (monopolista) oferente que posee un gran poder de mercado y es el único en una industria dada que posee un producto, bien, recurso o servicio determinado y diferenciado.

Para que exista un monopolio, es necesario que en dicho mercado no existan productos sustitutos, es decir, no existe ningún otro bien que pueda reemplazar el producto determinado y, por lo tanto, es la única alternativa que tiene el consumidor para comprar.

El monopolista controla la cantidad de producción y el precio, aunque no de manera simultánea, dado que la elección de la producción o del precio determinan la posición que se tiene respecto al otro; vale decir, el monopolio podría determinar en primer lugar la tasa

de producción que maximiza sus ganancias para luego, determinar, mediante el uso de la curva de demanda, el precio máximo que puede cobrarse para vender dicha producción.

Nuestros objetivos específicos son:

- Analizar las regulaciones de los mercados
- Establecer si los mecanismos de control mas allá de los lineamientos generales son de beneficio
- Analizar los resultados de las regulaciones impuestas en la banca y telecomunicaciones

En los siguientes capítulos encontraremos un estudio sobre la evolución del mercado de bienes, sus diferentes actores, como ha medida de los años y según las problemáticas encontradas se ha desarrollado diversas técnicas e imposiciones para contrarrestar el poder de ciertos grupos productores o comercializadores de bienes y servicios, encareciendo el bien final y dejando al consumidor menos opciones para elegir, además de la intervención del Estado sea esta nula o excesiva, o más bien para beneficiar los mismos grupos económicos observados en todos los poderes de una Nación.

# **CAPITULO I**

## **ANTECEDENTES Y GENERALIDADES**

### **1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

#### **1.1.1. MERCANTILISMO**

El mercantilismo es una teoría que nació en el siglo XVI, XVII y parte del XVIII basado específicamente en dos teorías centrales: el superávit comercial y la política proteccionista. Al juntar estas dos teorías se creó el mercantilismo ya que con el superávit comercial se lograba un mayor ingreso de divisas al país y con el proteccionismo se daba un mayor valor a los productos internos respecto a los importados.

El mercantilismo se lo llegó a conocer como la doctrina muy conveniente que mantenía una balanza comercial favorable ideal para una nación.

Sin embargo muchos teóricos como Smith consideraron que una balanza comercial siempre positiva generaría un exceso de producción por lo que se desencadenaría en inflación, dejando por debajo a esta doctrina favorable para el bienestar nacional, no obstante posterior a esas descalificaciones apareció Keynes quien no demostraba como los primeros teóricos que el mercantilismo llevaba a una autarquía sino, que la entrada de oro o metales preciosos disminuye las tasas de interés siendo estimulado de esta manera la inversión y el empleo.

#### **1.1.2 VENTAJA ABSOLUTA**

Esta teoría fue anunciada por Adam Smith en su obra La riqueza de las Naciones, como una forma para explicar el flujo del comercio de bienes entre países. Se refiere a la eficiencia que tiene un país frente a otro, ya sea en movilidad de factores, capital o mano de obra. Por tanto Smith generalizó la división de trabajo como principio dirigido al marco internacional, aun cuando se encontraba muchos puntos débiles como:

- El valor de un bien está determinado por la mano de obra utilizada para su producción, si el bien de una determinada producción se vende a un precio más alto al valor del trabajo que se utilizó, la mano de obra de otras actividades las abandonaría para emplearse en esta actividad más remunerada, por tanto se crearía

un círculo ya que la mano de obra aumentaría en esta actividad mejor remunerada pero en algún momento la oferta de esta industria llegaría a su límite hasta que descendiera al nivel de valor de trabajo contenido en este producto. Por tanto si el precio de este bien se reduce al valor de la mano de obra entonces esta mano de obra abandonaría esta industria y su oferta descendería igualmente por lo consiguiente el precio del bien volvería a subir hasta que la diferencia desapareciera.

Esta teoría del valor del trabajo resulta interesante para explicar el valor de un bien dentro de una nación, aun así no lo es para el comercio entre países por la movilidad de factores carente o en menor grado a nivel internacional, ya que si un país posee ventaja absoluta en un bien esta nación lo produciría todas mientras el otro país no, por lo que este inconveniente lo explicó David Ricardo con su teoría de ventaja comparativa.

### **1.1.3 VENTAJA COMPARATIVA**

Esta teoría fue desarrollada por David Ricardo cuyo enunciado era que aunque un país no tenga una ventaja absoluta en producir un bien, pudiese especializarse en aquellos bienes para los que su ventaja sea mayor comparativamente con otra nación o al menos tenga una desventaja comparativamente menor.

Según Ricardo aunque una nación no posea ventaja absoluta en producir ningún bien, debe especializarse en producir aquellas mercancías en la que su desventaja sea menor, y aquella nación que tenga ventaja absoluta en producción de todos los bienes debe especializarse en aquellos cuya ventaja sea mayor.

La teoría de la ventaja comparativa enmarca la explicación del comercio internacional basada en la diferencia de los costos de trabajo entre los países. La ventaja competitiva de una organización y la ventaja comparativa de un país pueden encontrarse con alguna discordancia, la cual refuerza o atenúa la potencialidad de dicho país.

## 1.2. LA TEORIA DE LOS JUEGOS

La teoría de los juegos creada por Von Neumann y Morgenstern es una doctrina de la economía donde se puede apreciar el estudio de las decisiones en las que para que un individuo tenga éxito debe tomar en cuenta las decisiones que serán tomadas por los demás participantes.

Esta teoría ha encontrado aplicaciones directas a la economía ya que la economía supone la distribución de los recursos, donde los recursos son escasos, viéndolo desde el punto de vista de la teoría de los juegos, dichos recursos son escasos porque hay muchas personas que los quieren y pocos pueden llegar a tenerlos, he aquí un planteamiento para un juego.

En un principio los economistas neoclásicos supusieron que la gente actuaría racionalmente en este juego, por tanto solo lo analizaban desde un juego particularmente simple, dando cabida a una explicación simple del Monopolio y la competencia perfecta donde en el monopolio existe un único jugador, y en la competencia perfecta hay un número de jugadores infinito, de manera que ninguna pueda influir o tener un efecto en el mercado si actuara como agente individual.

En teoría de juegos no debemos preguntarnos qué hacer sino más bien que haremos teniendo en cuenta la decisión que tomaran los otros participantes, por tanto ellos decidirán pensando en cuales serán nuestras actuaciones.

Pese a los aportes de sus creadores unos años después Jhon Nash hizo grandes aportes a esta teoría que ayudo a entender un poco mejor diferentes escenarios como la competencia en sus diferentes variedades, la competencia imperfecta.

El equilibrio de Nash es una situación en la que ninguno de los jugadores quiere cambiar su decisión unilateralmente, ya que suponen que su cambio afectaría su condición. Por tanto cuando todos los jugadores hayan cambiado su decisión sin que este afecte su condición de bienestar lo consideramos un equilibrio de Nash.

Dicho equilibrio no puede ser siempre eficiente, es decir, algunas veces los jugadores pueden incrementar su bienestar sin perjudicar a los demás participantes. Sin embargo a

veces el equilibrio de Nash es la única estrategia o alternativa dado las reglas del juego a pesar de que exista un pareto óptimo.

En un juego se tiene en cuenta que todos los jugadores son racionales, cuentan con información y son inteligentes. Además se supone que cada competidor conoce bien las estrategias y la información sobre su rival, y conoce todas las diferentes combinaciones posibles para resultados estratégicos.

Los aportes de Nash han sido utilizados para diferentes situaciones en las que se plantean regular competencia entre empresas y se ha diseñado un modelo para subastas de adjudicaciones públicas.

Con este equilibrio de Nash inclusive se quiere lograr evitar oligopolios es por esto que en leyes anti monopólicas se busca una manera de evitar el pacto entre las empresas para fijación de precios.

### **1.2.1 EL DILEMA DEL PRISIONERO**

El dilema del prisionero es el ejemplo más básico de la teoría antes mencionada, donde se supone que hay dos detenidos y cada uno pagaría dos años de cárcel. La policía tiene conocimiento que dichos prisioneros tiene un delito peor por confesar pero no tienen pruebas de ello, por lo que buscan que uno delate al otro, y ofrecen un trato el primero que confiese solo pagara un año de condena, si los dos confiesan pagaran seis años de condena, esperan que uno delate al otro y sea tentador solo pasar un año en prisión.

Entonces ¿qué harían? Ninguno de los prisioneros sabrá que hará el otro, ya que están incomunicados, el mejor de los casos para cada uno es delatar al otro y así solo obtener un año de condena antes que el otro prisionero me delate a mí, ya que en este escenario son 10 años de cárcel. La estrategia es minimizar los años de condena, si el otro nos delata son 10 años, si yo delato primero es un año y si ambos nos delatamos son 6 años.

Dado que uno de los supuestos es que el competidor es racional e inteligente lo más lógico es pensar que está tomando en cuenta el mismo análisis que nos hacemos nosotros respecto a minimizar los años de condena.

Lo que va a ocurrir es que ambos se delaten y obtengan los seis años en condena, no obstante si hubieran cooperado hubiera sido solo un año. La situación que se demuestra es un equilibrio de Nash, ya que ambas partes no pudieron cambiar sin empeorar, no se logro la mejor situación para las partes.

## **CAPITULO II**

## 2. MONOPOLIO

El concepto básico de monopolio es donde una empresa es la única en el mercado que ofrece productos homogéneos que no encuentran sustitutos y su demanda es significativa. Se debe considerar tres posibles situaciones:

El monopolio puede ser simple, bilateral o discriminante.

- En el primer escenario el monopolista desea obtener la máxima rentabilidad, por lo que analiza sus curvas de costes, si estas son decrecientes su interés se enfocara en el precio, con una estrategia de precio bajo a fin de aumentar la demanda, por el contrario si sus costos son crecientes, obtendrá una gran ventaja si reduce la oferta con precios elevados.
- En el segundo escenario el monopolio bilateral se determina con una sola oferta y una sola demanda, las partes intentaran ofrecer términos favorables.

Pero los dos participantes tanto oferta como demanda desearan obtener un beneficio por que intentaran establecer términos de intercambio que le sean beneficiosos por lo que se ajustan a un límite máximo que se considera el precio tope.

La hipótesis del monopolio discriminante se basa en ofertar un mismo producto a diferentes precios.

La fijación del precio se desarrolla en dos o más mercados con respuestas distintas del consumidor. Es decir se negocia el mismo bien pero depende del mercado variar el precio.

La teoría del monopolio nació con el capitalismo luego de una era de mercantilismo, sin embargo hoy en día no se encuentra en el mercado un solo ofertantes, ya que las industrias se pelean parte del pastel del mercado.

El monopolio debe diferenciarse de un monoposonio, en este escenario solo hay un comprador, como también el monopolio debe diferenciarse de un cartel una manera de oligopolio, en este caso varios proveedores actúan en conjunto y organizados para pactar precios.

En cualquiera de estas situaciones mantienen el poder de mercado esto contrasta la competencia perfecta como modelo, donde no se obtiene poder del mercado.

## **2.2. CARTELES ECONÓMICOS**

Se designa como cartel económico a un grupo que pacta un convenio, realizado por varias empresas o compañías de una industria para controlar producción y de esta manera fijar los precios en el mercado.

Además de unirse para acabar con posibles competidores entrantes. Ejerce una gran influencia en el mercado, beneficiando a los productores que son sus integrantes.

La desventaja de esta creación de carteles es que suelen disminuir la oferta del bien para conseguir aumento de precios. No obstante este clase de estrategias están prohibidas en la mayor parte del comercio internacional, se han creados organismos reguladores como es el caso de la superintendencia de control de poder de mercado en nuestro país.

## **2.2 COLUSIÓN**

La acción de coludir es una práctica desleal entre las empresas competidores. Es una confabulación o pacto para perjudicar a terceros. Este término se aplica en economía generalmente para calificar los posibles acuerdos entre organizaciones de una misma industria cuya finalidad es la de beneficiarse a costa de una competencia desleal y en perjuicio de la competencia, por tanto los consumidores.

Esta clase de estrategias están prohibidas ya que su objetivo es fijar precios mínimos y repartirse entre ellas el mercado. Esta estrategia se lleva a cabo ya que muchos se dan cuenta que obtienen mayor beneficio cooperando que los que obtendrían compitiendo, se toma en cuenta el dilema del prisionero.

## 2.3 DUMPING

Dumping como lo señala la OMC es una situación discriminatoria internacional de los precios, es decir el precio de una mercancía se vende a un precio inferior en el mercado importador, se puede determinar dumping comparando los precios en ambos mercados.

En los casos más complejos para determinar dumping se analiza el precio en el mercado exportador el cual se lo denomina “valor normal” y el precio apropiado en el país importador el cual se lo denomina “precio de exportación” con el afán de realizar una comparación correcta.

El artículo VI del GATT de 1994 estableció un acuerdo antidumping donde una serie de fundamentos eran aplicables al comercio entre sus miembros, en este acuerdo se incluía el principio de la “nación más favorecida”, se establece que los productos de importación no estarían sujetos a otras cargas interiores o impuestos superiores a las que se aplicarían a las mercancías nacionales, ni podrán recibir un trato menos favorable en virtud de los reglamentos y leyes nacionales.

Además mencionado artículo autoriza la imposición de un derecho antidumping a las importaciones, si el dumping causare daño a una industria nacional o la retrase de manera importante.

En Ecuador el COPSI en su capítulo I del título III señala. “medidas de defensa comercial, art. 88 defensa comercial El Estado impulsará la transparencia y eficiencia en los mercados internacionales y fomentará la igualdad de condiciones y oportunidades, para lo cual, de conformidad con lo establecido en esta normativa, así como en los instrumentos internacionales respectivos, adoptará medidas comerciales apropiadas para:

- Prevenir o remediar el daño o amenaza de daño a la producción nacional, derivado de prácticas desleales de dumping y subvenciones”

Existen tres tipos de dumping:

**Esporádico.-** es en el que existe una discriminación ocasional de precios, en ocasiones provocadas por la existencia de excedentes en la producción interna, se compara con las

ventas en liquidación, y este tipo de dumping de cierta forma aumenta el bienestar potencial del importador.

**Predatorio.-** es comparado con una práctica desleal de competencia, además se lo clasifica como la forma más dañina del dumping. Se desarrolla en la venta de mercancías por parte del país exportador de la producción nacional en el mercado externo logrando una pérdida pero ganando acceso a dicho mercado excluyendo así a la competencia.

Para luego aumentar el precio obteniendo ganancia monopolistas, es decir se logra una pérdida inicial ya que posteriormente se espera una ganancia a largo plazo.

**Persistente.-** esta política es maximizadora, un monopolista prevé que tanto el mercado nacional como el extranjero están desconectados por los costos de transporte, barreras, o aranceles por tanto mantiene la capacidad total de la producción sin bajar los precios nacionales, aparentemente es perjudicial en principio, sin embargo el dumping provoca que las empresas que operen en ese mercado no puedan competir con el precio y calidad de la mercancía y a largo plazo quiebren.

## **CAPITULO III**

### **3. FALLAS DEL MERCADO**

Las fallas del mercado se definen comúnmente como situaciones donde el mercado no alcanza la eficiencia, debido al comportamiento individual de cada persona al querer maximizar sus beneficios contraponen el supuesto del mejor resultado social.

Se clasifica como fallas del mercado a:

- La asimetría de la información,
- Los monopolios,
- Las externalidades y
- Los bienes públicos.

En el momento que se presentan muchos clásicos abogan por la intervención del estado para que remedie la falla, no obstante esto es caer en una falacia, ya que se cae en un error al comparar el mercado con una intervención gubernamental, y creer que el estado no fallara y entonces el problema solo se agravaría.

Esto ocasionaría que la sociedad se aleje aun más de la eficiencia por las regulaciones impuestas por el gobierno.

Con los monopolios se cree que las regulaciones del estado son necesarias para que los monopolistas no abusen de posición, pero esto entra en discusión ya que la intervención estatal no siempre es efectiva frente a la amenaza de la competencia que se enfrenta.

Otro riesgo que se corre con la intervención estatal es lo que la administración califique como bienes sustitutos de aquel mercado donde existe monopolio o cual es un mercado relevante.

Por otro lado las externalidades se logran solucionar con derechos de propiedad bien definidos, más que lo que se cree comúnmente que se logra con impuestos o indemnizaciones. Además los bienes públicos, son cuestionables ya que en algunos casos son mejores provistos por el estado que por los privados.

En los casos que se encuentra información asimétrica o incertidumbre es cuando una de las partes tiene más información que la otra en una operación.

### **3.1 SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA ECONOMÍA**

La actividad económica se encuentra representada en tres sectores económicos, Cada sector se destina a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, se diferencian de otras agrupaciones. Esta división y categorización se realiza de acuerdo a los procesos productivos de cada una de ellos.

La economía clásica divide estos sectores en tres grupos que son:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector primario o agropecuario es aquel donde se obtiene el producto directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Exceptuando la minería y la extracción del petróleo ya que esta actividad se categorizó en el sector industrial.

El sector secundario comprende las actividades económicas relacionadas a la transformación industrial de los alimentos o tipos e bienes o mercancías, los cuales son las bases para la elaboración de nuevos productos.

Consta de tres sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

El industrial extractivo captura la extracción minera y de petróleo

El industrial de transformación está conformado por:

- El envasado de legumbres y frutas,
- Embotellado de refrescos,
- Fabricación de abonos y fertilizantes,
- Vehículos,
- Cementos,
- Aparatos electrodomésticos, etc.

El sector terciario o de servicios incluye todas las actividades que no producen un bien sino son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como es el comercio, turismo, transporte, servicio financiero, comunicaciones, educación, gobierno, etc.

Los dos sectores primeros que se mencionaron producen bienes tangibles por lo que se consideran sectores productivos. Por tanto el último sector se considera no productivo pero contribuye a la formación del ingreso nacional.

Desde el punto de vista regulador es complicado y se torna muchas veces difícil conocer la forma exacta de regulación de los sectores ya que cada sector mantiene costos diferentes, en un marco donde los contratos de producción pueden dejar a un lado el tema de la información asimétrica en un mercado donde la autoridad reguladora no tiene el conocimiento completo de los costos y las posibilidades de producción en una empresa monopólica. Además se debe evaluar el plazo eficiente de las distintas regulaciones en el momento de contemplarlas.

Por ejemplo, si un ente regulador intenta acordar tarifas con diferentes empresas de un sector específico para regularlas, uno de los factores que se debe analizar es el margen aceptable más allá de los costos de la empresa.

Entonces encontramos un problema de información asimétrica ya que aparece una desigualdad de la información entre lo que sabe el regulador y lo que realmente ocurre con los costos de producción. Las empresas pueden controlar la información suministrada al regulador y pueden impactar en los cambios que el ente desea a futuro en los costes.

Por otro lado limitar los precios puede lograr un incentivo en las empresas dominantes quienes están en la capacidad de reducir sus costes frente a las demás del mercado, y en algunos casos puede beneficiar a la sociedad pero también puede ofrecerles ganancias excesivas al operador.

### **3.1.1 PRECIOS ALTOS**

Al momento de repartirse el mercado las empresas toman diferentes estrategias respecto a la oferta o la demanda, es así como la fijación de precios es una de las estrategias más importantes a considerar. Si los precios son demasiados altos podrían significar un bajo

volumen en las ventas, mientras que precios demasiado bajos significarías un buen volumen en ventas pero un margen de ganancias inferiores.

Muchas de las empresas que lideran el mercado pueden ofrecer precios relativamente bajos no obstante no lo consideran ya que su producto lidera el mercado por calidad o preferencias, es el caso de Coca Cola que a pesar de tener dos o tres mas competidores en el mercado no reduce sus precios con respecto a los de Pepsi Cola por ejemplo, ya que su mercado no desea sustitutos, y más bien ha usado la publicidad para fidelizar dicho mercado.

Otro factor para considerar en la fijación de precios es la percepción que tiene el consumidor respecto al producto, y por tanto cuanto estarían dispuestos a pagar por el mismo, un aspecto además importante es la sensibilidad del consumidor ante los precios, si están en capacidad económica para pagar.

La estrategia de precios altos depende mucho de la empresa y del producto a ofertar ya que el precio será mayor al promedio del mercado. Con esta estrategia se suele buscar un buen margen de ganancia por producto, así mismo un precio alto crea una sensación de calidad, estatus o prestigio.

Sin embargo con esta estrategia también se obtiene un bajo volumen de ventas en ciertos casos especialmente cuando los consumidores que conforman este mercado objetivo son sensibles a los precios, buscan otras características en el producto.

### **3.2. EMPRESAS IMPRODUCTIVAS**

Antes de analizar las empresas improductivas debemos enfocar la competencia, la competencia en buena ya que protege a los consumidores de los altos precios y los productos de baja calidad.

Si la competencia no existiera entonces no tendríamos ningún seguro contra las empresas que traten a sus consumidores con menosprecio y precios altos. Por tanto la competencia ayuda a la economía a dinamizarse y crecer.

Además de impulsar cada día la innovación. Los incentivos que crea la competencia ayudan a que las empresas ofrezcan mejores productos y precios más bajos ya que se pelea una parte del pastel que es el mercado.

No obstante las empresas monopólicas u oligopólicas no están siempre del lado de las leyes que cada vez se implementan post una competencia eficaz.

En el debate de estos temas se está excluyendo al consumidor, más bien la atención se centra en el competidor, o más bien facilitar el camino a las empresas improductivas.

Por lo general a inicios del capitalismo las grandes multinacionales de hoy en día lograron un crecimiento sin mucho trabajo solo interesadas en el lucro sin competencia. El estado ha sido participe de esta competencia ineficiente ya que muchas veces su intervención solo ha logrado reducir la competencia y perjudica a los consumidores.

En el caso ecuatoriano el estado ha impulsado una matriz productiva donde se busca impulsar el crecimiento de los pequeños productores, ya sea por incentivos económicos o asesoría especializada para darle valor agregado a su producción antes solo logrado por grandes empresas.

No obstante es necesario reconocer que muchas de estas pequeñas organizaciones, o micro empresas no logran llegar a ser competitivos, aun cuando el estado inclusive ha implementado salvaguardas para encarecer el producto importado.

### **3.3. EMPRESAS COMTETITIVAS**

Michael Porter define que la competitividad se determina por la productividad, y la define como el valor del producto generado por una unidad de trabajo o capital.

Para ser competitivo se debe poseer características únicas que coexisten en un mismo mercado buscando ser los elegidos. Buscan diferenciarse por la calidad, habilidad, cualidades, capacidad de cautivar, de atender y especializarse para los clientes, y lo más importantes consideran a su equipo de trabajo como un cliente denominado interno.

A finales de los ochenta, Japón resurgía con un sistema de producción flexible mientras que empresas estadounidenses mantenían su producción en masa. El sistema japonés lo llamaban “Justo a tiempo”.

Por su parte Estados Unidos mantenía un amplio margen de tiempo entre el diseño y la producción ya que eran actividades consideradas muy alejadas la una de la otra. Otro inconveniente que presentaba América era la falta de capacitación a sus empleados ya que consideraban que todo ese conocimiento podría ser traspasado a sus competidores.

Es por esto que el novedoso sistema japonés traía consigo un nuevo método de producción en el que se consideraba los siguientes aspectos:

- **ORGANIZACIÓN DINÁMICA:** donde se reducía las jerarquías y se mejoraba la horizontalidad en la toma de decisiones. Las funciones eran establecidas en la responsabilidad de una forma clara. Y se establecieron grupos de trabajos autónomos para crear fuertes sinergias entre sí.
- **INVERTIR EN EXCELENTES PROFESIONALES:** mantener un equipo de profesionales muy disciplinados, y motivados altamente calificados para enfrentar cualquier cambio o innovación.
- **NUEVA TECNOLOGÍA:** la tecnología era una gran ventaja para la organización que ya se encontraba al alcance de la mayoría.
- **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN:** este nuevo enfoque incentivaba en cada persona y en todos los sectores y áreas de la empresa la creatividad que daba paso a la innovación, potenciándola al máximo y se la proyectaba a nivel exterior, es decir al mercado y especialmente a la competencia. Se enfocaron al mercado para saber que quería, como lo quería de esta forma obtenía la información directamente de su demanda.
- **INTELIGENCIA EMOCIONAL, PENSAMIENTO LATERAL:** se constituyeron estos aspectos como poderosas herramientas para competir con éxito, incursionar en nuevas áreas de negocios y conservar clientes y colaboradores.

# **CAPITULO IV**

## **4. SECTORES MONOPÓLICOS EN EL ECUADOR**

### **4.1 TELECOMUNICACIONES**

La Asamblea General del estado reconoce a las telecomunicaciones como una actividad de vital importancia para la sociedad promoviendo la información y el conocimiento y por consiguiente el desarrollo económico y tecnológico del país, por lo que es necesario regular dicho sector acorde a los fines y beneficio de los habitantes.

Es por esto que bajo un nuevo ámbito constitucional se contemplo en el 2008 un nuevo régimen para las telecomunicaciones donde el estado tiene la potestad sobre las telecomunicaciones y el aspecto radioeléctrico y se declara este sector como estratégico y como un servicio público de titularidad estatal. Bajo este nuevo marco constitucional el estado tiene el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar bajo los principios de sostenibilidad ambiental.

En el Ecuador se ha desatado un proceso de monopolización trayendo consigo grandes ineficiencias y una responsabilidad social casi nula por parte de las empresas. Los medios de comunicación no han sido la excepción, además de constituir una parte esencial en el desarrollo del mercado, concentrando capitales y por ende empresas.

En nuestro país la prensa fue monopolizada por grupos dominantes quienes mantenían el control político y económico.

Respecto a la revolución ciudadana este gobierno ha manifestado como monopolios a los medios no obstante si comparamos con otro país como Estados Unidos por ejemplo donde existen 300 millones de habitantes y solo hay cuatro cadenas televisivas en nuestro país existen solo seis aun así denominadas monopolios.

En el mercado de la comunicación las tecnologías son representativas de un conjunto de herramientas generando un efecto dinamizador en los demás sectores de nuestra economía, especialmente por la gran cantidad de información que permiten ventajas competitivas dentro del mercado global.

En nuestro país el servicio de telefonía móvil ha mantenida una penetración de 113% hasta julio del 2014, esta es la cantidad de suscriptores de la telefonía, constituyendo el 3,5% del Producto interno bruto.

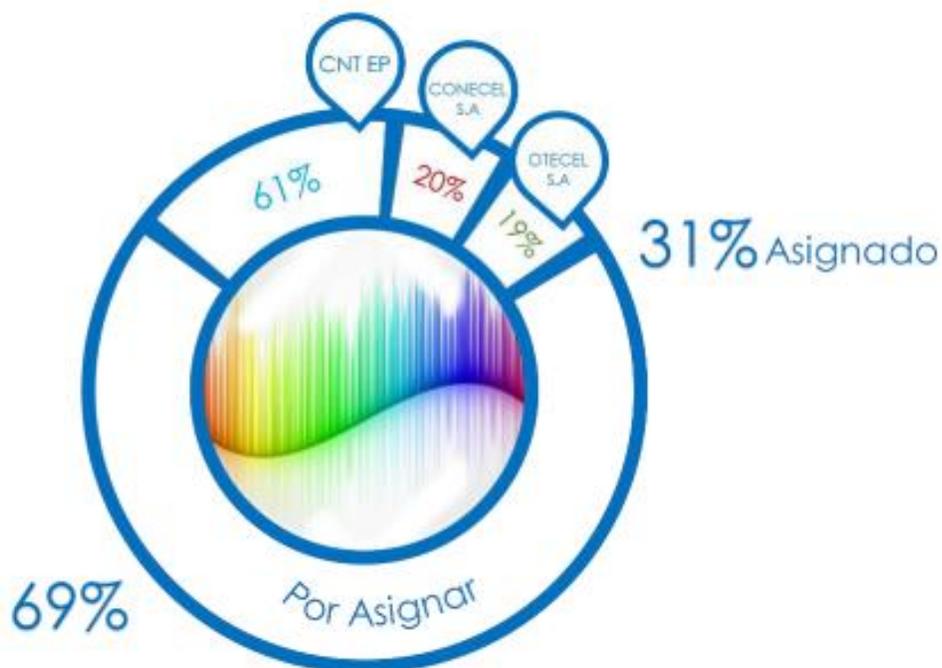
El 73% es el porcentaje de cobertura actualmente a nivel territorial, y el 97% de nuestros ciudadanos cuentan con un tipo de tecnología, al menos un teléfono móvil. Esta tecnología hoy en día se encuentra en su fase de madurez por lo que su crecimiento es más lento que cuando inicio su ingreso al país. Pero de la misma forma se evidencian grandes avances ya que le mercado encuentra diferentes servicios y aplicaciones.

Este sector es muy dinámica por que además interviene en el desarrollo de ciertos sectores sociales, gracias al acceso de la información.

Es con el objetivo de seguir desarrollando el sector es que el gobierno apela a la implementación de la ley antimonopolio.

Grafico 1.0

## ASIGNACIÓN DE ESPECTRO SMA



fuelle SENATEL

En el gráfico anterior se puede observar que aun falta el 69% de banda por asignar esto se espera con la inversión de nuevas empresas, de esta forma se pone en práctica la ley antimonopolio para que no sean solo dos empresas que ocupen el mercado.

Además CNT mantiene un mayor porcentaje respecto a los operadores privados ya que al ser un ente público llega a los sectores donde los operadores privados no llegan quizás por ingresos económicos de los habitantes.

El restante de espectro que no está asignado se espera lograr mejorar la calidad y propuestas de los demás participantes en el mercado, donde el consumidor final sea el único beneficiado.

Durante estos últimos años se han venido teniendo una serie de regulaciones, como bajando el precio del minuto en telefonía móvil, o mejorando los servicios del roaming internacional.

Por otro lado se ha tomado en cuenta los diferentes abusos por parte de las empresas de telecomunicaciones haciendo que devuelvan los cobros excesivos a los consumidores, esta devolución se ha realizado mediante minutos para utilizar.

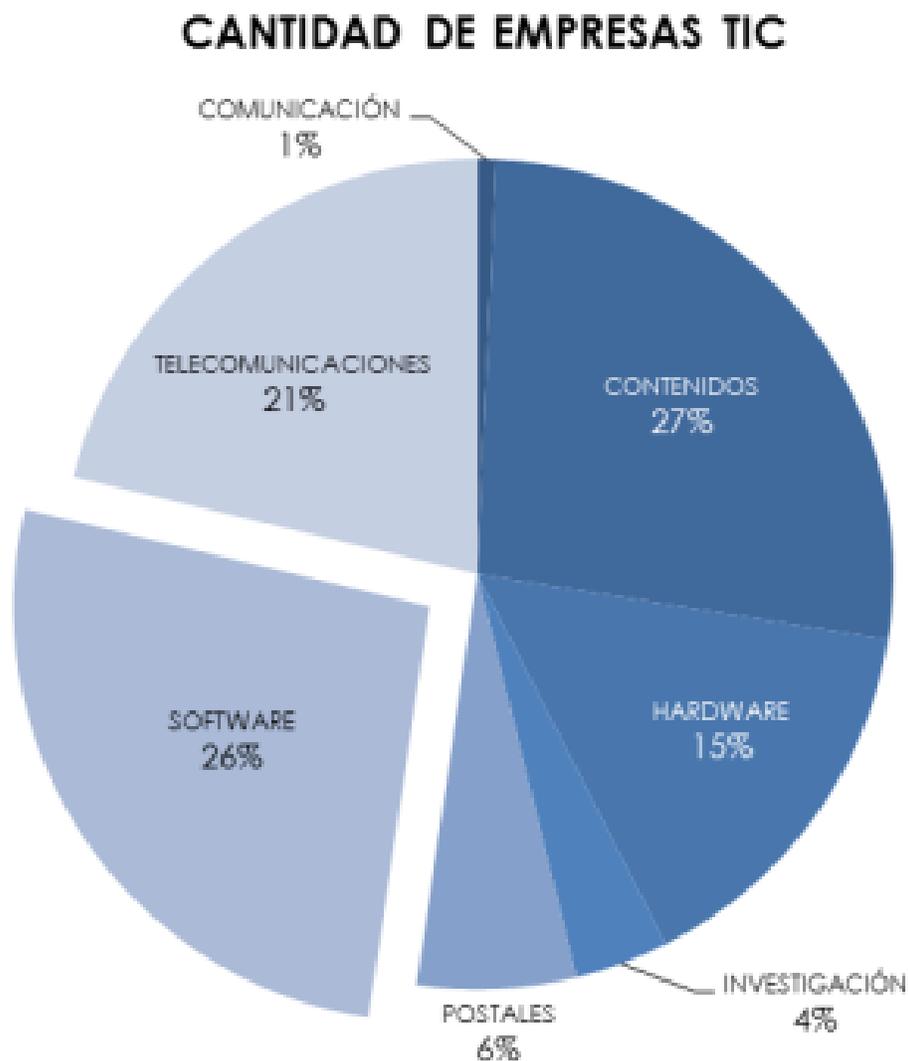
Cabe resaltar que el sector de la telecomunicación es considerado como un rubro muy importante dentro del sector productivo de la economía ecuatoriana. Sin embargo respecto del año 2013 al 2014 no se evidenció mayor incremento en sus porcentajes,

Un total de 4092 empresas se encuentran registradas en el sistema de telecomunicaciones ya sean en el área de:

- Contenidos
- Hardware
- Telecomunicaciones
- Software

Con un aproximado de empleados de 19152.

Grafico 1.1



### LOS GRUPOS MONOPÓLICOS EN COMUNICACIÓN

La integración monopólica de los sectores de poder va unida con la concentración y el dominio monopólico de los medios de comunicación, en el ámbito nacional como internacional.

#### GRUPO MANTILLA

Tiene origen en la fundación del diario El Comercio en 1906 creado por los hermanos Carlos y César Mantilla Jácome.

Se divide en dos grupos:

- Mantilla Mosquera y
- Mantilla Anderson.

### **Subgrupo Mantilla – Ortega**

Se conforma por las hermanas Guadalupe Mantilla de Acquaviva y su querido hijo Francisco Acquaviva Mantilla; Consuelo Mosquera y sus hijas María Consuelo y Andrea THOME Mantilla; Magdalena Mantilla Mosquera y sus hijos Diane Marie y Oliver Quiqueran – Beaujau Mantilla.

### **Empresas Integrantes**

1. Diario El Comercio se manifiesta como en sociedad anónima el 16 de enero de 1953.
2. Directivos: Guadalupe Mantilla (Presidenta) y Jaime Hidalgo Ceballos (Gerente General).
3. Ediecuatorial, creada el 15 de mayo de 1979.
4. Serviendes S.A, creada el 8 de enero de 1990, para la comercialización de libros.
5. Prismasa, creada el 3 de agosto de 1993, empresa de encuadernación.
6. Ofsetec, creada el 13 de febrero de 1953, para la edición de periódicos y revistas.
7. Sistema Ecuadoradio, creado el 22 de abril de 1980. Tiene una matriz en Quito y cuatro repetidoras para Carchi, Azuay, Guayas y Tungurahua, bajo la designación de la Radio Platinum. Se une radio Quito A.M. Directivos: Francisco Almeida Mosquera y Manuel Ponce Serrano.
8. Telenacional C.A. (CANAL 8) creado el 1 de agosto de 1969, con participación del grupo Mantilla, que después transfiere las acciones al grupo Alvarado.
9. Megadatos, creado el 28 de febrero de 1975, para transferencias comunicacionales y transferencia de datos.

### **Subgrupo Mantilla Anderson**

Integrado por los hermanos, Jaime Enrique, Amparo Mercedes, José Vicente y Rafael Mantilla Anderson.

Controlan las siguientes empresas:

1. EDIMPRES S.A. constituida el 29 de junio de 1981. Esta familia Mantilla Anderson domina el mayor porcentaje de las acciones y existe un total de 263 accionistas.
2. Pública Diario HOY que ofrece las ediciones locales de Miami Herald y de la revista Newsweek, además el periódico METRO, se consolido como el primer diario gratuito del país, restringido a la ciudad de Quito.
3. Diario HOY, publico su primera edición el 7 de junio de 1982, pero no estaba constituida como empresa, es un producto de la compañía EDIMPRES S.A.
4. Tesatel Cía. Ltda., creada el 11 de abril de 1984, trasmitiendo su señal como TVHOY, canal 21 UHF. Directivos: Jaime Mantilla (Presidente) y Carlos Maldonado Reska (Gerente General).
5. Radio HOY Cía. Ltda., creada el 7 de junio de 1996, tiene las dos frecuencias Radio Hoy (AM.) y Hoy La Radio (FM).
6. Prodata, creada el 6 de marzo de 1978, para ejecución y transmisión de datos.
7. Servicios Digitales de Información Audiohoy Cía. Ltda., creada el 20 de abril de 1995.
8. Servidatos, creada el 6 de mayo de 1991, con el lucro de promocionar material constructivo noticioso.

## **GRUPO ALVARADO**

1. Editores Nacionales S.A Ensa, creada el 6 de enero de 1964, Artes Gráficas Senefelder publican las revistas: Vistazo, Hogar, Estadio, Generación 21, Eres mamá y América Economía Ecuador.
2. Inversiones BG, creada el 8 de febrero de 1982, bajo el dominio de Rodrigo Bustamante Granda, ligado al grupo Alvarado, debido a esta razón participan en la dirección de Vistazo.
3. Inmobiliaria Alcor S.A. creada el 11 de junio de 1980, compañía asociada de Artes Gráficas Senefelder. En este momento se encuentra en proceso de liquidación.
4. Revista Vistazo, creada en junio de de 1957 por Xavier Alvarado Roca, actual Presidente y Director General.

5. Corporación Ecuatoriana de Televisión, creada el 26 de agosto de 1966. Accionistas: Ana, Silvia y Xavier Alvarado Robles. Directivos: Xavier Alvarado Robles (Presidente) y Jaime Pérez Azua (Gerente General).
6. Televisora Nacional TELENACIONAL C.A.
7. UNIVISA S.A., creada el 7 de abril de 1994. Directivos: Xavier Alvarado Robles e Iván Valdéz Andrade.

## **GRUPO PERÉZ**

1. Diario El Universo, creado como compañía el 14 de agosto de 1923, por Carlos Pérez Perazo. Luego de su fallecimiento asumieron el poder Carlos Pérez Barriga como Director y César Pérez Barriga como Subdirector.
2. Unidiario S.A., creada el 10 de septiembre del 2004 para ofrecer servicios de intermediación.

## **GRUPO MARTÍNEZ MARCHAN**

Participa también la familia Vivanco.

1. GRANASA Gráficos Nacionales S.A. creada el 11 de julio de 1969.
2. Publica diario Expreso, fundado por Galo Martínez Marchan y Diario Extra, el diario de mayor tiraje nacional.
3. Extrarradio S.A. creada el 22 de marzo de 1995, que emite su señal en 90.1.
4. Revista Vanguardia, que tendría unión con este grupo.
5. Consejo Editorial: Francisco Vivanco Riofrío, Galo Martínez Leisker y Andrés Crespo Reinberg. Director Editorial: José Hernández.

## **OTROS GRUPOS**

### **GRUPO NOBOA**

Telecuatro Guayaquil (accionista).

### **GRUPOS ISAÍAS**

1. Telecentro,

2. Gamavisión,
3. Cable Visión (Deportes y Noticias)
4. HTV (música), Diario Expreso,
5. Radio Sinderal, TC
6. Radio, SuperK800, Carrosuel,
7. Revistas La Onda,
8. Más,
9. El Agro,
10. Samborondón, TV Cable (accionista mayoritario).

Estos medios de comunicación desde julio del 2008, están bajo administración de la AGD, por el motivo de la incautación de los bienes de los hermanos Isaías, por el caso Filambanco.

#### **GRUPOS EGAS**

1. Teleamazonas,
2. Dinediciones (Revista Mundo Diners, Agencia Delta Publicidad, Revista Gestión),
3. Diario HOY (accionistas).
4. Multicines,
5. Revista Soho,
6. Revista Fucsia,
7. Radio Colón (accionistas).

#### **GRUPO PAZ**

1. Telefónica Ericsson,
2. Radio Visión (Quito),
3. Cinemark.

#### **GRUPO ELJURI**

1. Red Nacional de TV,
2. Telerama,
3. TV Cable.

Accionistas:

**Grupo Zambrano:**

1. Manavisión,
2. Diario La Tarde,
3. Revista El Mundo,
4. Revista Variedades.

Grupo Merchàn, controla

1. Diario Mercurio y
2. Radio Mercurio en Cuenca.

Grupo Quezada, Controla e

1. el Diario La Opinión,
2. Corporación Radial, W.Q.C Ltda. Y
3. Televisión Editora de Prensa Asociada TELEDPRES Cía. Ltda., en Machala.

Grupo Muñoz Inzua, controla

1. RED Telesistema RTS, que tiene una matriz en Guayaquil, con 23 repetidoras que se encuentran en 18 provincias del Ecuador y
2. Radio Fabu Stereo.

Grupo Rivas, controla

Canal Uno, con una matriz y repetidora en Pichincha. La cobertura se expande a 14 provincias por medio de frecuencias entregadas a la empresa RELAD S.A., cuyo dueño es Alejandro Minuche Henríquez. Es dueño de Radio Sonorama FM.

Grupo Costa, controla

1. la red RTU, con una central en Quito (Teleatahualpa) con 17 repetidoras unidas que operan en 14 provincias y
2. Radio Hit y Quitumbe ( actual RTU Radio).

Grupo Canessa, domina la

1. Red Caravana con 4 estaciones matrices y 15 repetidoras, que están en 17 provincias. Caravana Televisión en la provincia de El Oro (Canal 25) de Guayas (Canal 44)

Entre las nuevas regulaciones que el estado dispuso se encuentra que con el nuevo marco constitucional el estado dispondrá de los precios y tarifas de las telecomunicaciones salvaguardando la equidad.

## **4.2 BANCA**

El sector financiero ecuatoriano constituye todas las transacciones económicas realizadas en el ámbito monetario y financiero. Regulado por el Banco Central del Ecuador el mismo que recibe balances diarios, semanales y mensuales de las entidades del sistema financiero, de estos informes se obtienen indicadores que dan cuenta del desarrollo del sector.

Tabla 1.0

**SISTEMA DE BANCOS PRIVADOS**  
**INDICES FINANCIEROS**  
(en porcentajes)

INDICES	sep-13	sep-14	VARIACIÓN
<b>SOLVENCIA</b> PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO / ACTIVOS PODERADOS POR RIESGO	11,7%	12,7%	1,0
<b>CALIDAD DE ACTIVOS</b> ACTIVOS PRODUCTIVOS / TOTAL ACTIVOS	87,6%	86,9%	(0,7)
<b>MOROSIDAD</b> MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS COMERCIALES	1,1%	1,0%	(0,1)
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE CONSUMO	5,6%	5,7%	0,1
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE VIVIENDA	2,1%	2,2%	0,1
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS PARA LA MICROEMPRESA	6,2%	6,4%	0,2
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS EDUCATIVO	3,1%	0,4%	(2,7)
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE INVERSION PUBLICA	0,0%	0,0%	-
MOROSIDAD DE LA CARTERA TOTAL	3,2%	3,2%	(0,0)
<b>COBERTURA CARTERA PROBLEMÁTICA</b> PROVISIONES / CARTERA IMPRODUCTIVA	210,8%	207,0%	(3,8)
<b>EFICIENCIA</b> GASTOS DE OPERACION ESTIMADOS / TOTAL ACTIVO PROMEDIO	5,2%	5,0%	(0,1)
GASTOS DE PERSONAL ESTIMADOS / ACTIVO PROMEDIO	1,7%	1,7%	(0,0)
<b>RENTABILIDAD</b> RESULTADOS DEL EJERCICIO / PATRIMONIO PROMEDIO	9,8%	10,8%	0,9
RESULTADOS DEL EJERCICIO / ACTIVO PROMEDIO	0,9%	1,0%	0,1
<b>LIQUIDEZ</b> FONDOS DISPONIBLES / TOTAL DEPOSITOS A CORTO PLAZO	24,6%	24,2%	(0,4)
<b>INTERMEDIACIÓN</b> CARTERA BRUTA / (DEPOSITOS A LA VISTA + DEPOSITOS A PLAZO)	75,5%	73,1%	(2,4)

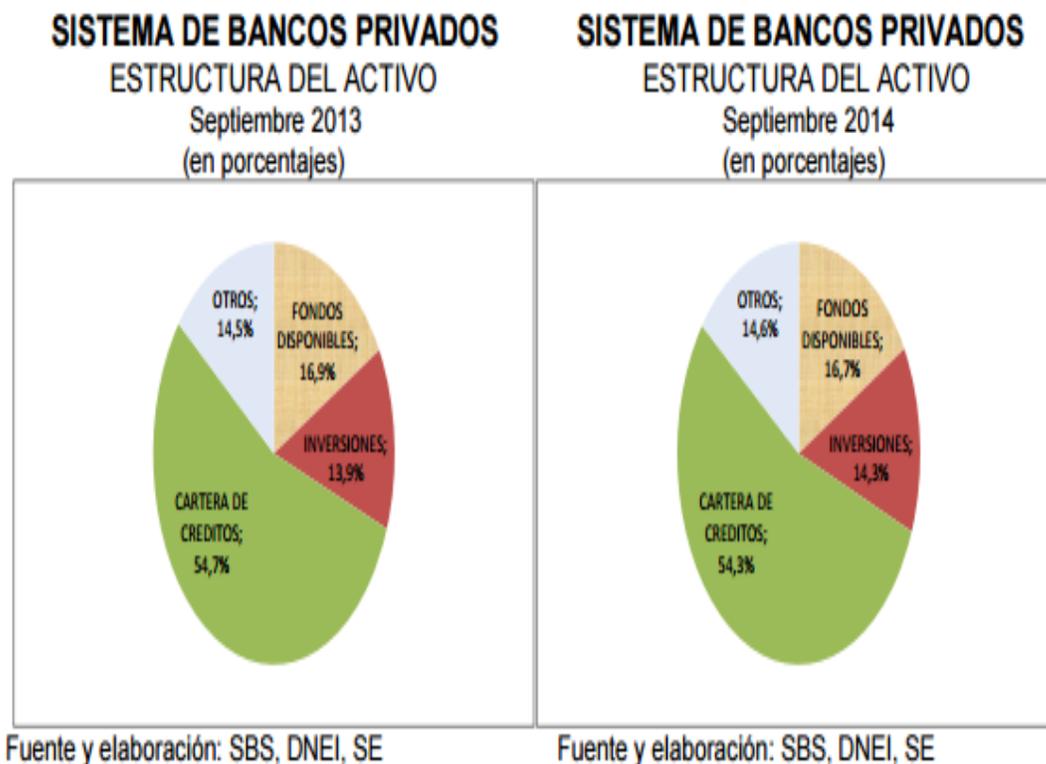
Fuente: SBS, DNEI, SES

Elaboración: SBS, DNEI, SE

El sistema de bancos privados pese a lo que se especulo con las medidas y regulaciones que el gobierno tomo respecto a la ley antimonopolio donde no se podía ser accionistas de medios u otra institución financiero, muestra en este informe realizado por la superintendencia de bancos un comportamiento estable respecto al año anterior 2013, se refleja un incremento en la rentabilidad, eficiencia en el uso de gastos y un mayor nivel de solvencia, no obstante se observa la disminución del nivel de activos productivos, de la liquidez, de intermediación y cobertura. Mientras los niveles de morosidad se mantienen sin variación.

En su mayoría los bancos privados optaron por crear nuevos servicios para no verse afectados por la venta de sus empresas relacionadas como lo prohíbe la ley de antimonopolio para esto Banco del Pichincha, Produbanco, Internacional, Proamerica, Bolivariano, Guayaquil, Pacifico crearon un tipo de cuenta a corto y largo plazo que les permite a los clientes ahorrar de forma organizada y planificada. Con la finalidad de incentivar el ahorro pagando una mayor tasa de interés y múltiples facilidades de uso.

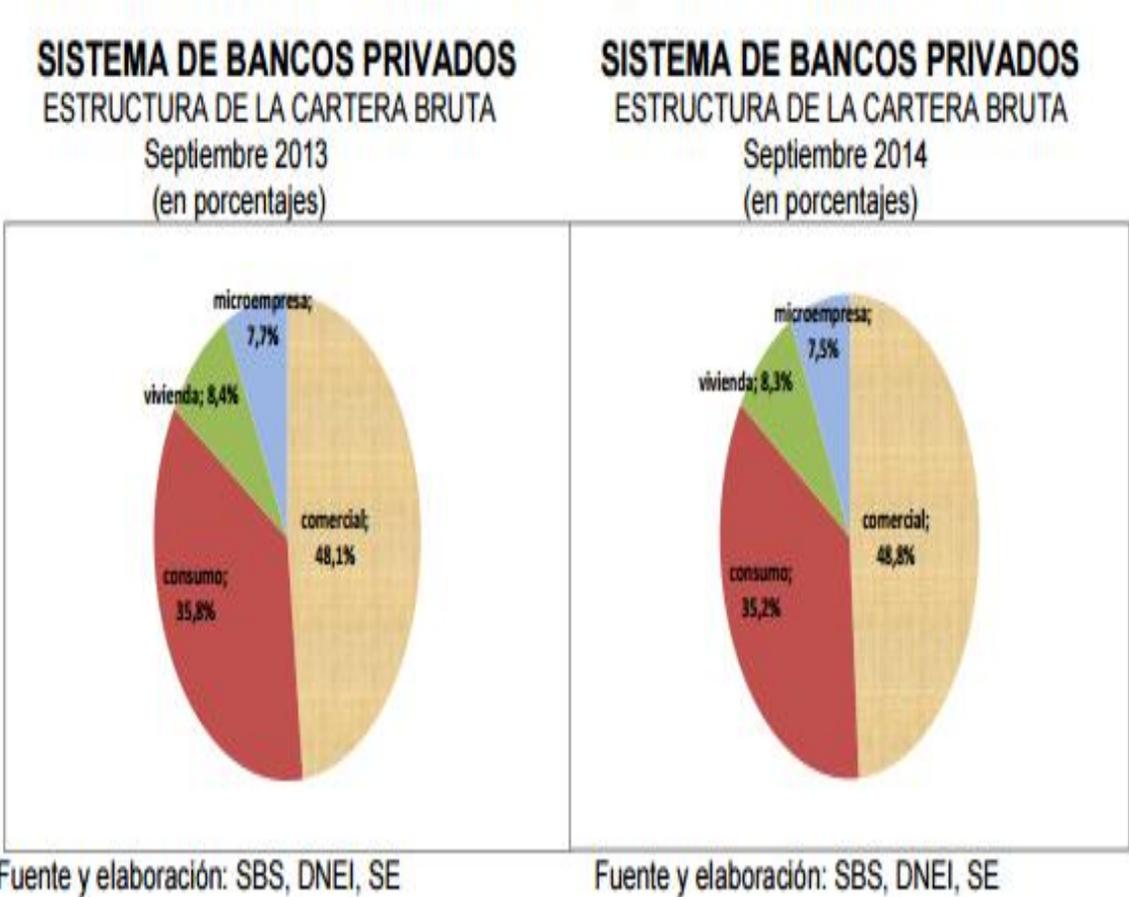
Grafico 1.2



En el grafico anterior evidenciamos que la estructura de los activos se ha mantenido del 2013 al 2014, al menos ha sido similar.

El crecimiento que muestran los bancos en general en sus informes al 2014 se ha destinado especialmente a cartera neta de créditos. Además que en un gran porcentaje se debe el crecimiento a depósitos del públicos.

Grafico 1.3



En la estructura de la cartera bruta podemos evidenciar que en su mayoría ha sido destinada a el area comercial con un 48.8%, mientras que para el area de consumo obtenemos el 35,20 % del pastel, por otro lado la vivienda en un menor porcentaje como el 8% seguido de los créditos a microempresarios del 7%.

Según el informe de la superintendencia de Bancos concluye que respecto al 2013 el resultado del sector financiero es estable a pesar de la vigencia de la ley, se observa un incremento de la rentabilidad, un mayor porcentaje de solvencia además de un eficiente uso de los gastos. Los niveles de morosidad de la cartera se mantuvieron estables.

El actual gobierno tuvo como principal tarea al retomar su segundo mandato el de regular las instituciones financieras, con la finalidad de que el dinero que es manejado por la banca y demás instituciones se destine al servicio ya sea este del bien común y del trabajo, trabajando así de la mano con el objetivo de la matriz productiva, que busca impulsar las pequeñas y medianas empresas. Otra de las preocupaciones del gobierno era que no ocurra nuevamente la crisis de 1999.

Las regulaciones fueron destinadas a la limitación del poder económico y su vinculación con el sistema político de la banca, seguros y otras instituciones financieras, ya que la visión del gobierno es que el capital privado este al servicio del sistema productivo y la generación de empleo.

La regulación de Montecristi prohibió el congelamiento de depósitos y salvatajes bancarios, por lo que los diferentes reguladores del sistema financiero tienen como finalidad prevenir estas futuras crisis.

El objetivo de las nuevas regulaciones además es permitir que los sectores productivos logren un mayor acceso al financiamiento de parte de las instituciones públicas y privadas. Este aspecto coincide con la visión del gobierno de priorizar la facilitación para el emprendimiento de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Una parte importante es contemplar las sanciones a los abusos de poder del mercado, para esto se creó la Superintendencia de Poder de mercado en 2012, con el fin de evitar practicas monopólicas y oligopólicas. Según cifras presentadas por estudios del mismo organismo de control de los 400 sectores económicos analizados se determino una concentración del 44% considerado altamente concentrado, mientras que el 15% moderadamente concentrado.

En su primer mes de trabajo la superintendencia de Poder de Mercado detecto 17 casos de actividades monopólicas y oligopólicas, por lo que se lanzo una campaña nacional de capacitación sobre los derechos de la población frente a estos hechos.

# **CAPITULO V**

## **5. REGULACIÓN DEL ESTADO AL MERCADO EN EL ECUADOR**

El estado maneja la regulación como una forma que tiene para intervenir en la economía, no obstante cabe aclarar que no siempre es claro el alcance de esta función, pues a menudo solo restringe las acciones para promover la competencia, y en otros casos se teme que haga referencia a acciones políticas para corregir cualquier falla del mercado.

El objetivo de la intervención del Estado es evitar las fallas de mercado o a su vez corregirlas. Se cuenta con diferentes maneras de intervención dependiendo de la magnitud del fallo, ya sea una estructura legal para proteger los derechos de propiedad, regulando la actividad económica mediante reglas, premios o castigos ya sea por la calidad o información que brindan los bienes, además se puede regular con la implementación de impuestos y subvenciones, también puede producir bienes y servicios.

De esta manera el estado ecuatoriano ha tomado al pie de la letra la teoría para intervenir a corregir los fallos del mercado, creando incentivos económicos a las pequeñas y medianas empresas, además de crear las salvaguardias a las importaciones fomentando de esta manera la producción nacional, también los organismos de control sanitario juegan un papel importante regulando la presentación, calidad y etiquetado de los productos a ofertarse.

Pero también la teoría demuestra que no siempre la intervención del estado soluciona los problemas, ya que existe la problemática de las empresas ineficientes que no importa cuánto el estado pueda intervenir esta no logra la producción deseada y competir con los monopolios o empresas dominantes, así que el estado no puede reemplazar esta ineficiencia con producción pública o el cierre de aquellas empresas que constituyen una amenaza para la maximización del bienestar del consumidor.

La regulación debe constituir una herramienta importante donde el estado deba imponer restricciones a las industrias para mejorar sus condiciones y buscar resultados parecidos a una competencia perfecta donde todos los actores sean capaces de tener las mismas oportunidades. No obstante, se debe tener en cuenta que no todo lo imperfecto debe ser regulado así como mencionamos anteriormente no siempre la intervención del estado es la más viable.

Otro punto que se debe analizar mediante una intervención es que si los beneficios obtenidos serán mayores que los costos que tal intervención acarrearán.

En nuestro país la Asamblea Nacional aprobó una ley en la que justifica al estado a que intervenga en la economía mediante la regulación. En efecto la LEY ORGANICA DE REGULACION Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO, conocida como la ley ANTIMONIPOLIO responde a la constitución que prohíbe las practicas anti monopólicas y oligopólicas que dominan los mercados, imposibilitan la explotación vía precios y calidad en beneficio de los grandes grupos económicos en perjuicio de los demandantes.

Esta ley respalda el modelo económico productivo de la ideología del partido de gobierno con la finalidad de regular y controlar los mercados, estableciendo la idea de la revolución donde EL ESTADO Y LOS MERCADOS DEBEN ESTAR AL SERVICIO DEL BIEN COMUN, para lo cual se legisla con políticas, programas y proyectos en esa dirección de la mano de la visión de la matriz productiva.

Se espera que esta ley sea un modelo de liberalización de mercados y reducción del estado. Además se complementa con varias leyes que racionaliza las finanzas del estado y el endeudamiento promueve la producción y la planificación permitiendo de esta manera asignar los recursos económicos escasos a los sectores priorizados y sirve de base además con otras como el control y sanción del enriquecimiento ilícito privado, la prohibición de acaparar en el ámbito de medios de comunicación y bancario-financieros y diversas actividades económicas.

Esta ley crea condiciones para una sana competencia, al menos así lo manifiesta el estado, además que sigue la línea del marco de una política económica de estado que manda la Constitución vigente y obliga al estado además de administrar los sectores estratégicos de la economía como el agua, petróleo energía, biodiversidad, telecomunicaciones, para esto se plantea utilizar responsablemente y destinada a la producción la reserva internacional, impedir además la salida indiscriminada del ahorro, respetar los derechos de la naturaleza y así organizar un sistema económico social solidario, una base importante para el desarrollo del programa social del BUEN VIVIR.

## **5.1 ANÁLISIS DE LA LEY ANTIMONOPOLIO VIGENTE**

La LEY ORGANIZA DE REGULACION Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO, registro oficial Suplemento 555 del 13 de octubre del 2011, determina que sugerir o contratar la distribución o venta exclusiva injustificada está prohibida y será sancionada con el organismo de control creado para este fin que es LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.

Por ejemplo si un fabricante o importador acuerda con sus proveedores o distribuidores un pacto de exclusividad o sea que solo puedan vender sus productos, no pueden entregar productos de los competidores, además de las ventas atadas, fijación impuesta por el fabricante del precio de venta al público y el margen de ganancia para el distribuidor. Todos estos elementos se consideran abuso del poder de mercado y la empresa que lo haga será multada.

Por otro lado existen mecanismos que permitirán justificar los acuerdos de exclusividad entre competidores horizontales previa autorización de la Superintendencia demostrando previamente las eficiencias económicas.

## **5.1 REGULACIONES DE LA LEY ANTIMONOPOLIO**

Mencionando el texto: “todos los operadores económicos, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales o extranjeras, con o sin fines de lucro” estarás sometidas a esta ley.

El poder de mercado está definido como la capacidad de los agentes económicos para influir potencialmente en el mercado de manera colectiva o individual.

En su artículo 9 incluye 23 conductas consideradas como de abuso de poder, en el artículo 10, 4 conductas consideradas como la explotación de una situación de dependencia de sus clientes u operadoras, por otro lado en su artículo 21 se encuentran 21 acuerdos y practicas consideradas prohibidas.

También en los artículos 78 y 79 se definen tres tipos de infracciones:

- Leve,

- Grave y
- Muy grave.

Por su parte:

- Una infracción leve se sanciona con multas de hasta el 8% del volumen de los negocios.
- La infracción grave será sancionada con una multa del 10%, y
- La muy grave con una multa del 12% del volumen de los negocios.

En el caso que no se logre determinar el volumen de los negocios las sanciones se estimaran de:

- 50 a 2000 remuneraciones básicas unificada (RBU) en fracciones leves,
- En las graves será de 2001 a 40000 RBU y
- Las muy graves con más de 40000 RBU.

Solo podrá ser sancionada una entidad luego de un proceso investigativo donde se determina la culpa.

La cuantía resultante de la venta de mercancías y de la prestación de servicios ofrecidos por uno o varios operadores sera considerado como el volumen de negocios.

Con respecto a la existencia de practicas desleales en el articulo 27 se mencionan 10.

Ademas de la superintencia de Control de Mercado para la regulacion y sancion, crea una Junta de Regulacion encargada de regular, planificar, evaluar, ejecutar, y expedir normas con el carácter de obligatorias.

En su seccion 2 en los articulos 53 al articulo 64 se definen los diferentes procedimientos para la Investigacion y Sancion de actos por denuncia de la persona que demuestre un interes legitimo.

Los principales desacuerdos que ha tenido esta ley respecto a la banca se menciona como parte importante que esta ley considera un accionista minoritario a aquel que tenga el 6%

de la participacion lo que contrasta con la Ley de compañías que consideran que un accionista minoritario es aquel que tenga menos del 6% de participacion.

Con esta aplicación muchos accionistas tuvieron que vender sus empresas vinculadas, por lo que en su opinion esta ley no beneficia a la competencia sino mas perjudica.

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PODER DE MERCADO (Registro oficial No. 697 – 7 de mayo del 2012).**

En el mencionado reglamento se denomina temas especificos como la practica restrictiva, la misma que se presumira seran aquellas que tienen por objeto impedir, restringis, falsear o distorcionar la competencia, y afecten ademas negativamente a la eficiencia economica y el bienestar general,toda practica concertada, recomendacion colectiva o concientemente paralela o en general cualquier acto que de manera conjunta o individual realizado por cualquier operador que fijen o manupulen precios de manera concertada, asi como las tasas de interes, tarifas o descuentos o intercambien informacion con el mismo objeto o efecto. Ademas cuando controlen concertadamente la produccion, distribucion o comercializacion de bienes y servicios. Asi como la reparticion de manera concertada de zonas, clientes o proveedores.

A continuacion cierto criterior del presente reglamento:

Presuncion de practica restrictiva: aquellas actividades que pretenden impedir, restringir, falsear o distorcionar con el fin de afectar negativamente la eficiencia economica y el bienestar en general.

Toda accion o practica concertada a paralelamante aceptada o en general cualquier conducta realizada por dos o mas operadores economicos para ponerse de acuerdo en los siguientes aspectos es considerada practica restrictiva;

- Fijar o manipular precios
- Tasas de interers, descuentos, tarifas.

- Repartan o restrinjan produccion o distribucion
- Limiten o paralicen distribucion

Repartan de manera concertada clientes con el fin de obtener beneficios para ambas empresas o mas competidores.

Tambien esta categorizado a los proveedores que compartan ciertas ofertas o obligaciones a los clientes de obtener cierto producto, ya sea en una licitacion, concurso, remates, ventas al martillo establecidas en la norma que regulacion la contratacion publica.

Grupo economico: para fines aplicativos se considera en el articulo 14 de la presente ley a una empresa o grupo de empresas que disponga de:

1. Mas de la mitad del capital suscrito con derecho a voto
2. Poder para designar a mas de la mitad del directorio
3. Derecho de direccion de las empresas.

Control: sera sobre cualquier contrato, acto u otro medio que confiera el poder de ejercer una influencia determinante sobre una empresa o grupo economico.

Circunstancias agravantes: el total del pago de la multa sera lo calculado según el estado de la gravedad por el tiempo en que se produjo el acto desleal.

## CONCLUSIONES

La ley de regulacion y control de poder de mercado no afecto mayormente la competitividad del sector bancario como se especulaba por la venta de sus empresas relacionadas, ya que buscaron la forma de mantenerse estables y no afectar a los clientes.

Se podria decir que el objetivo de la ley antimonopolio en buscar el beneficio social se logro ya que los bancos privados con la separacion de las empresas vinculadas se vieron obligados a mejorar los servicios financieros para no perder a los inversionistas ya captados, ofreciendo de esta manera mejores beneficios, fortaleciendo ademas el giro del negocio.

El estado tiene la imperante obligacion de incentivar la competencia y proteger al ciudadano y por esto se debe ejercer las funciones como regulador ya sea directamente o bien bajo el mando de agencias reguladoras como las superintendencias creadas y la junta reguladora, entidades de inspeccion vigilancia y control.

No obstante se debe recalcar que no siempre se puede regular todo, aun si se encuentran fallas del mercado , porque en un gobierno sectorizado o politizado tambien se puede fallar, asi mismo en teoria se puede explicar y regular cualquier mercado, tambien hay que tener en cuenta los terminos de mercado susceptible de ser regulado y al tratar de limitar el poder monopolico de algunas industrias el estado pueda dejar de lado los sectores o mercados que puedan ser importante por el volumen de consumo para los cuales tambien se debe promover la competencia, los precios bajos y proteger al demandante.

El sector de las telecomunicaciones ha sido el mas importante y dinamico en la economia ecuatoriana, con un crecimiento sostenido apartir de la dolarizacion.

Las regulaciones en un ambito general no solo son restrictivas tambien el estado ha impulsado cambios en la programacion como por ejemplo incentivos para emitir programas de servicio publico como segmentos educativos, noticias de comunidad, programas pedagogicos, espacios de salud o del medio ambiente.

El tratamiento que el Estado le ha dado al porcentaje de onda espectral que cada compañía de telecomunicacion mantiene ha sido con el afan de desmonopolizar las

telecomunicaciones es así, que se mantiene libre el 69% de la onda espectral esperando nuevas empresas con inversión extranjera que permite un sector competitivo ofreciendo mejores servicios a niveles más bajos para beneficio del consumidor final.

## RECOMENDACIONES

Se debe tener en cuenta lo que se pueda regular, es lo que la junta de regulación creada con la ley antimonopolio debe analizar, este organismo fue creado con el poder para aplicar la ley “por competencia” previamente existiendo un análisis de mayor beneficios que costos.

El estado debe y tiene la obligación de intervenir siempre que exista fallas de mercado, como falta de producción de bienes públicos, externalidades negativas, etc, si se convierte en un mal regulador generando barreras artificiales al mercado agravaría las fallas existentes que está tratando de corregir. Por ejemplo en el 2011 el Ministerio de salud pública regulo la instalación de farmacias con 300 metros de distancia reubicando a las que no cumplen el parámetro.

Toda regulación económica debe estar enfocada en alcanzar la justicia social y equidad distributiva, más aun en áreas de servicio público o aquellas susceptibles de abuso de poder de mercado. Por su lado la superintendencia, la junta de regulación y los reguladores estatales tendrán uno de los más grandes retos al buscar la mejor forma de eliminar estas barreras.

Una recomendación a considerares no dejar de lado los demás sectores que no forman parte del panorama político ya que pareciere que el estado solo se ha enfocado en un pequeño grupo de sectores especialmente la prensa y la banca, pero por otro lado existen otros sectores como la salud, el turismo, los bienes snob que también se pueden enfrascar en un monopolio abusando de su poder o exclusividad para ofertar precios altos.

Por otro lado la Superintendencia de Regulación y poder de mercado se está enfocando al parecer solo en capacitación no en utilizar sus recursos para regular, hasta el momento no se han encontrado casos de empresas sancionadas, esto reflejaría que en nuestro país no existen monopolios al no encontrarse sancionados, esto solo es el reflejo que no se está cumpliendo con la misión de la entidad para lo que fue creada.

No obstante, uno de los inconvenientes que debe de encontrarse este organismo es con la falta de información para el estudio de estas empresas monopólicas, que en otros países un estudio suele tomar años antes de llegar a un informe final y por ende sanción.

En el área de telecomunicaciones en Ecuador se evidencia solo dos empresas que comparten el mercado dejando a un lado la empresa estatal, la misma que no ha logrado competir en servicios con las empresas imperantes.

Sin embargo la pregunta cabe se ha logrado en estos pocos años algún mejoramiento o un logro para el consumidor final? Se puede evidenciar que ha sido positivo si bien no se sanciona aun ningún monopolio se ha mejorado el servicio y se ha disminuido los valores de los servicios.

## BIBLIOGRAFIA

Akerlof, G. (1970). *EL MERCADO DE LOS LIMONES*. American Economic Review.

ANDES (2014) LA LEY MONOPOLIO YA TIENE SU RGLAMENTO, Quito

BANCOS, S. D. (2015). *ESTADISTICAS AL 2014 DEL SECTOR MONETARIO Y FINANCIERO*. QUITO.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ESTADISTICAS DEL SECTOR MONETARIO FINANCIERO AL 2014. <http://www.bce.fin.ec/index.php/sector-monetario-financiero>

Baumol, William; John Panzar y Robert Willing. *Contestable Market and the Theory of Industry Structure* ("Los mercados disputados y la teoría de la estructura industrial"). Harcourt

CABIESES, G. (2011). *LAS FALLAS DEL MERCADO*. LIMA: DIARIO DIGITAL ALTA VOZ.

CEDEÑO W.(SEPTIEMBRE 2013) TESIS sobre ESTUDIO DE LOS EFECTOS DE LA LEY ANTIMONOPOLIO, obtenido el 15 de abril del 2015. <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5327/1/UPS-GT000491.pdf>

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS, INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AL 2014 <http://www.competencias.gob.ec/descentralizacion/competencias>

COMERCIO, O. M. (2015). *ACUERDOS DEL GATT*.

COSTALES, F. (2000). *TEORIA DE JUEGOS*. CARACAS.

ENCICLOPEDIA ECONOMICA (1985) <http://www.economia48.com/spa/d/colusion/colusion.htm>

El blog del Salmon. (11 de mayo 2011). *la teoria de los juegos*.

Frank, Robert H. *Microeconomía y conducta*, Mc Graw Hill.

Gaebler, D. O. *La Reinención del Gobierno*. EDITORIAL PAIDOS.

GUTIERREZ G . La ley antimonopolio, ANTIRTUS CONSULTORES (2011)

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, «Tecnologías de la Información y Comunicaciones,» Quito, Ecuador, 2013.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, «Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales 2011-2012,» Quito, Ecuador, 2013

LEY ORGANICA DE REGULACION Y CONTROL DE PODER DE MERCADO (Registro oficial No. 697 – 7 de mayo del 2012) Recuperado 22 de abril del 2015 [http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/proyecto\\_de\\_ley\\_organica\\_de\\_telecomunicaciones\\_texto\\_para\\_votacion\\_17-12-2014.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/proyecto_de_ley_organica_de_telecomunicaciones_texto_para_votacion_17-12-2014.pdf)

PAEZ, P. (2013). *CONTROL DE PODER DE MERCADO*. GUAYAQUIL: SUPERINTENDENCIA DE PODER Y CONTROL DE MERCADO.

Pindyck, Robert S. y Daniel L. Rubinfeld. *Microeconomía 5ª Edición*. Mc Graw Hill

PROECUADOR. (2012). *DUMPING*. QUITO.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE REGULACION Y CONTROL DE PODER DE MERCADO (Registro oficial No. 697 – 7 de mayo del 2012) Recuperado 22 de abril del 2015 [http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/proyecto\\_de\\_ley\\_organica\\_de\\_telecomunicaciones\\_texto\\_para\\_votacion\\_17-12-2014.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/proyecto_de_ley_organica_de_telecomunicaciones_texto_para_votacion_17-12-2014.pdf)

RICARDO, D. (1917). *LOS PRNCIPIOS DE LA ECONOMIA POLITICA Y DEL IMPUESTO*.

SANCHEZ A. (SEPTIEMBRE 6-2012) Recuperado 10 de mayo del 2015 <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/dumping>

TELEGRAFO, D. E. (2015). *Monopolios concentran el 44% de la economía* . GUAYAQUIL: DIARIO EL TELEGRAFO.

Tena, J. L. (2006). *LA GLOBALIZACION*. SEVILLA: CURSO DE ECONOMIA EN LINEA.

VICUÑA, L. (2011). *LA LEY ANTIMONOPOLIO*. GUAYAQUIL: DIARIO EL TELEGRAFO.

VILLAMARIN, J. (2010). *HISTORIA UNIVERSAL DE LA COMUNICACION SOCIAL*.  
FUNDACION PERALTA.

WICLIPEDIA. *CARTELES ECONOMICOS*.

# ANEXOS

ANEXO NO. 1 LEY ORGANICA DE TELECOMUNICACIONES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Byron Tobo Sibon



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



# Trámite **199401**  
Código valórico **KNGY5IJA1**  
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO  
Fecha recepción 17-12-2014 16:47  
Asesoración 03-10-2014  
Fecha emisión 17-12-2014  
Destinatario CALISTO RAMÍREZ TORRES RAMÍREZ OSWALDO  
Funcionario destinatario ASAMBLEA NACIONAL  
Para más detalles de distribución en:  
[comunicacion@asambleanacional.gob.ec](mailto:comunicacion@asambleanacional.gob.ec)  
[www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)

Oficio No. 80-RC-AN-2014.

Quito, 17 de diciembre de 2014

Señora  
**Gabriela Rivadeneira Burbano**  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**  
En su despacho.-

*Anexo 65*

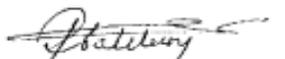
Señora Presidenta:

Por medio de la presente, dirijo a usted un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Sobre la base del Art. 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que en la parte pertinente señala "... ***Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno.***" (el énfasis me pertenece); remito a usted el texto final para votación del Proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que incorpora las observaciones y cambios sugeridos por las y los Señores/as Asambleístas,.

Particular que me permito informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ec. Richard Calderón  
**ASAMBLEÍSTA PONENTE**

## LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las telecomunicaciones constituyen una actividad de vital importancia para la promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y, consecuentemente, el desarrollo económico y tecnológico del Ecuador y el progreso de sus habitantes, por lo que se requiere el establecimiento de regulaciones acordes con dichos fines para el beneficio de todos los ciudadanos. En este sentido, la Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, contempla un nuevo régimen constitucional de telecomunicaciones, a través del cual se reconoce la potestad estatal sobre las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico y se declara a las telecomunicaciones como sector estratégico y como un servicio público de titularidad estatal.

Los constantes avances tecnológicos y el fenómeno de la convergencia de tecnologías y servicios exigen la reformulación de las políticas regulatorias, para la adopción de esquemas que regulen de forma adecuada las redes y los servicios, de tal forma que se facilite la referida convergencia y es necesaria la redefinición de la actuación estatal en lo que respecta a la adopción de planes y políticas generales para el desarrollo sostenido del sector, en beneficio de toda la población. Por ello, se requiere contar con un órgano rector en materia de telecomunicaciones y que, adicionalmente, pueda promover el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación para el avance hacia la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Asimismo, es de vital importancia la creación de un órgano técnico único especializado, a fin de que se ejerzan de forma eficiente y efectiva las funciones de regulación, administración, control y de fiscalización del cumplimiento de la normativa de telecomunicaciones por parte de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, incluyendo los servicios de radiodifusión sonora y televisión en todas sus modalidades, a fin de asegurar la adecuada ejecución de las actividades que conforman el sector en aras de la satisfacción del interés público.

En atención a lo establecido en la Constitución vigente, el Estado debe garantizar el derecho a la comunicación y el acceso en condiciones de igualdad para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, atribuidas para la gestión de estaciones de radiodifusión sonora y televisión públicas, privadas y comunitarias, precautelando el interés colectivo; en especial para aquellas personas o colectividades que carezcan del referido acceso o lo tengan de forma limitada; debiendo evitar que se generen monopolios u oligopolios en la propiedad de los medios de comunicación y el uso de las frecuencias.

Conforme al actual marco constitucional los servicios de telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico, se encuentran dentro de los sectores estratégicos del Estado, respecto de los cuales el Estado se ha reservado a través del Gobierno Central, el derecho de administración, regulación, control y gestión, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. La provisión de los servicios públicos de telecomunicaciones, se los realizará a través de empresas públicas en forma directa por el Estado o a través de delegación a la iniciativa privada o economía popular y solidaria; debiendo responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, regularidad, continuidad y calidad y garantizarse que sus precios y tarifas sean equitativos.

La legislación sectorial de telecomunicaciones, dentro de la cual se encuentra la de radiodifusión y televisión está desactualizada y dispersa, así tenemos que perviven la Ley Especial de Telecomunicaciones, la Ley de Radiodifusión y Televisión y sus respectivos reglamentos generales de aplicación, sumado a un sinnúmero de reglamentos que ha tenido que emitir la Autoridad de Telecomunicaciones para suplir de alguna manera el escaso desarrollo normativo de la leyes, que ha dejado a la regulación secundaria el establecimientos de condiciones esenciales para garantizar la prestación de los servicios y los derechos de los usuarios.

Con la expedición de la Ley Orgánica de Comunicación y su reglamento general, se derogaron

varios artículos de la Ley de Radiodifusión y Televisión y se dispuso que corresponde a la Autoridad de Telecomunicaciones, la administración del espectro radioeléctrico destinado para el funcionamiento de las estaciones de radio y televisión, así como sistemas de audio y video por suscripción.

En igual forma, con la expedición de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado la Disposición General Cuarta, sobre regulación sectorial, señala "En el ámbito de su competencia, las entidades públicas a cargo de la regulación observarán y aplicarán los preceptos y principios establecidos en la presente Ley y coadyuvarán en el fomento, promoción y preservación de las condiciones de competencia en los mercados correspondientes.", lo cual es concordante y complementario con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, cuando en sus artículos 49 y 50 faculta a la Autoridad Sectorial, la emisión de regulación, determinando en lo principal los ámbitos de regulación económica, técnica y de acceso. En este sentido, se hace necesario establecer medidas económicas sobre concentración de mercado que tenga como finalidad prevenir y corregir distorsiones para generar mejores condiciones de competencia y equilibrio entre los prestadores de servicios de telecomunicaciones. No es una medida para captar recursos del sector de telecomunicaciones sino que busca prevenir estas distorsiones.

En este contexto, es necesario contar con una norma legal que se sujete a los derechos y garantías establecidos en la Constitución, que fomente el desarrollo de la sociedad de la información mediante la convergencia, de tal forma que, se regulen también por esta Ley, las redes utilizadas para los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, redes de audio y video por suscripción y los recursos asociados, excluyendo de su ámbito, la regulación de contenidos difundidos a través de los medios audiovisuales; así como también la regulación de mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos, a través de redes de información, incluido el comercio electrónico y la protección de los usuarios de estos sistemas, que son objeto de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos vigente.

El espectro radioeléctrico como recurso natural y sector estratégico del Estado, es fundamental para la comunicación y el desarrollo del país, así la propagación de las señales radioeléctricas a través de medios no guiados, son el mecanismo básico para la existencia de los servicios móviles, por lo que, la escasez y limitación del recurso, ya sea esta real o artificial, podría tener efectos negativos en el desarrollo del sector de las telecomunicaciones y del País, en virtud de lo cual, por la importancia del espectro, es preciso que la regulación trate a este recurso natural limitado - desde la óptica Constitucional, y desde el punto de vista técnico y económico, en el contexto de un sector estratégico del Estado y con ello, se establezcan adecuadamente las condiciones para su uso, de tal forma que, se garantice el derecho a la comunicación y el acceso en condiciones de igualdad para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, a través de métodos transparentes y precautelando que en su utilización prevalezca el interés público, colectivo o general.

El desarrollo de las telecomunicaciones hace que continuamente aparezcan nuevos servicios que son producto de la creación de nuevas tecnologías y éstos definitivamente impactan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y lógicamente brindan mayores y mejores prestaciones que los servicios actuales, tanto en cobertura, calidad, como en el aspecto económico, una vez que se han establecido en el mercado. Las consecuencias sociales de regular el acceso al espectro electromagnético, son obvias; puesto que las comunicaciones favorecen el comercio, reducen costos, aumentan el bienestar de conglomerados más numerosos, y, favorecen la seguridad pública.

El espectro radioeléctrico, está relacionado prácticamente con todas las personas, dado que todas, en alguna medida, consumen o se benefician de los servicios que utilizan espectro; así, la radiodifusión y televisión, las comunicaciones móviles e incluso otros, que a pesar de no estar dirigidos al mercado, usan espectro, como es el caso de las comunicaciones destinadas a la defensa nacional, por lo que, la regulación, debe observar en primer lugar el interés público, colectivo o general.

Así también, es necesario simplificar la estructura institucional de administración, regulación y control de las telecomunicaciones, de tal forma que, sus competencias y facultades, sean ejercidas a plenitud, de manera oportuna, generando certeza en los distintos actores del sector de las telecomunicaciones, de la ciudadanía y público en general, siendo necesaria la creación de un único organismo técnico especializado que ejerza las competencias que constitucionalmente les han sido atribuidas al Gobierno Central.

En materia de prestación de servicios de telecomunicaciones, el Estado si bien debe garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad de los contratos, también debe garantizar que los servicios de telecomunicaciones se presten en un entorno convergente, considerando la vertiginosa evolución tecnológica, bajo los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, regularidad, continuidad y calidad y que sus precios y tarifas sean equitativos, por tanto, mirando el interés general o colectivo, en las delegaciones administrativas que realiza no puede renunciar al *ius variandi*, lo cual no implica conculcar los derechos de los delegatarios.

Igualmente, si bien, las empresas públicas -que tengan como fin u objetivo la prestación de los servicios públicos o la gestión de los sectores estratégicos dentro del ámbito y/o sector que les corresponda- tienen el derecho preferente para gestionar sectores estratégicos y/o prestar servicios públicos; para el ejercicio de este derecho que nace de la Constitución de la República, requieren de un título habilitante que, les autorice a gestionar el sector el estratégico y/o a prestar el servicio público de telecomunicaciones, bajo las condiciones señaladas por el órgano técnico competente.

Para el caso de las empresas mixtas, con mayoría accionaria del Estado, constituidas para la prestación de servicios de telecomunicaciones, siendo personas jurídicas de derecho privado, con personalidad jurídica propia, tienen la obligación de obtener los títulos habilitantes necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en calidad de delegatarias.

De otra parte, las empresas subsidiarias; esto es, las empresas mixtas conformadas por una empresa pública y capital privado, deben obtener su propio título habilitante, pues son empresas con personería jurídica propia, diferente de los socios que la conforman.

De igual manera, las personas naturales o jurídicas que conforman la iniciativa privada y la economía social y solidaria que presten los servicios de telecomunicaciones de manera excepcional y delegada, deben obtener el título habilitante correspondiente que les permita prestar el servicio público de telecomunicaciones, el mismo que les concede el derecho y les habilita su ejercicio.

Para garantizar el cumplimiento de la nueva normativa, se requiere el diseño de un régimen sancionatorio razonable, proporcional y adecuado que, por un lado, facilite la función del control y, por el otro, garantice el derecho al debido proceso de los presuntos infractores con ocasión de la imposición de las sanciones correspondientes

Es necesario por tanto, introducir en el ordenamiento jurídico, normas claras, precisas y concordantes, que permitan la adecuada regulación, administración, gestión y control de los recursos limitados de telecomunicaciones, así también que el otorgamiento de títulos habilitantes, la interconexión, ocupación y uso del dominio público o privado para la instalación de redes, compartición de infraestructura, regulación sectorial *ex ante* para el fomento, promoción y preservación de las condiciones de competencia, régimen sancionatorio, entre otros, sean eficientes. No obstante que se han producido cambios en el ordenamiento jurídico del sector de las telecomunicaciones, no se ha generado un cuerpo normativo, permitiendo que pervivan normas de distinta jerarquía, lo cual ha dificultado su aplicación, por lo que, es deber de la Asamblea Nacional, adecuar formal y materialmente las leyes a los derechos previstos en la Constitución de la República y los tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos o nacionalidades.

## LA ASAMBLEA NACIONAL

### CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 261 de la Constitución de la República, determina que el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ...<sup>10</sup> *El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones; puertos y aeropuertos.*<sup>8</sup>
- Que, de conformidad al Artículo 313 de la Constitución, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley, reservando al Estado, el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos.
- Que, la Constitución de la República en su Artículo 408, determina que el espectro radioeléctrico es un recurso natural de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado.
- Que, según el Artículo 314 de la Constitución de la República, el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de telecomunicaciones; y, dispondrá que los precios y tarifas de estos servicios públicos sean equitativos, estableciendo su control y regulación.
- Que, la Constitución de la República en su Artículo 16, consagra el derecho de todas las personas en forma individual o colectiva al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.
- Que, según lo consagrado en el Artículo 17 de la misma Carta Magna, el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto, garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelará que en su utilización prevalezca el interés colectivo.
- Que, el Art. 315 de la Constitución de la República dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas y que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley, estableciendo para el efecto que, la ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.
- Que, de conformidad al Art. 316 de la Constitución de la República, el Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico, y de forma excepcional, podrá delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.
- Que, mediante Resolución No. 1 de la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial Suplemento 629 de 30 de enero del 2012, se interpreta Artículo 315 y 316 distinguiendo la gestión de la administración, regulación y control por el Estado y determina el rol de las empresas públicas delegatarias de servicios públicos.



*Superintendencia de Bancos del Ecuador*  
*Dirección Nacional de Estudios e Información*  
**SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS**

Los resultados del sistema de bancos a septiembre 2014 alcanzaron la cifra de 232,5 millones de dólares lo cual implica un incremento de 34,0 millones de dólares (17,1%) respecto de septiembre 2013. Las cifras determinan que existió una importante absorción de los gastos de operación respecto del margen neto financiero (84,5%), inferior en 1,6 puntos porcentuales al logrado un año atrás, lo cual entre otros aspectos le habría permitido aumentar el margen de intermediación y consecuentemente incrementar el resultado final.

#### 2.6. DESCALCE DE PLAZOS

Este sistema registra un descalce total por plazos de aproximadamente 3.873,9 millones de dólares en septiembre de 2014, producto de la influencia del descalce producido en el rango comprendido entre 1 y 30 días, ya que dentro del mismo está incluido el total de los depósitos a la vista, que de conformidad con el catálogo de cuentas son recursos exigibles en un plazo menor a 30 días; sin embargo, es importante mencionar que a pesar que los depósitos a la vista son más volátiles que los depósitos a plazo, éstos registran una participación sostenida de alrededor del 70% de los depósitos totales entre diciembre 2002 y septiembre 2014, lo cual en un escenario normal no presiona a la liquidez por la salida abrupta de recursos.

#### 2.6. INDICES FINANCIEROS

**SISTEMA DE BANCOS PRIVADOS**  
**INDICES FINANCIEROS**  
(en porcentajes)

INDICES	sep-13	sep-14	VARIACIÓN
SOLVENCIA			
PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO / ACTIVOS PODERADOS POR RIESGO	11,7%	12,7%	1,0
CALEIDAD DE ACTIVOS			
ACTIVOS PRODUCTIVOS / TOTAL ACTIVOS	87,0%	86,9%	(0,2)
MOROSIDAD			
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS COMERCIALES	1,1%	1,0%	(0,1)
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE CONSUMO	5,8%	5,7%	0,1
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE VIVIENDA	2,1%	2,2%	0,1
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS PARA LA MICROEMPRESA	8,2%	8,4%	0,2
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS EDUCATIVO	3,1%	0,4%	(2,7)
MOROSIDAD DE LA CARTERA DE CREDITOS DE INVERSION PUBLICA	0,0%	0,0%	-
MOROSIDAD DE LA CARTERA TOTAL	3,2%	3,2%	(0,0)
COBERTURA CARTERA PROBLEMÁTICA			
PROVISIONES / CARTERA IMPRODUCTIVA	210,8%	207,0%	(3,8)
EFICIENCIA			
GASTOS DE OPERACION ESTIMADOS / TOTAL ACTIVO PROMEDIO	5,2%	5,0%	(0,1)
GASTOS DE PERSONAL ESTIMADOS / ACTIVO PROMEDIO	1,7%	1,7%	(0,0)
RENTABILIDAD			
RESULTADOS DEL EJERCICIO / PATRIMONIO PROMEDIO	9,8%	10,8%	0,9
RESULTADOS DEL EJERCICIO / ACTIVO PROMEDIO	0,9%	1,0%	0,1
LIQUIDEZ			
FONDOS DISPONIBLES / TOTAL DEPOSITOS A CORTO PLAZO	24,6%	24,2%	(0,4)
INTERMEDIACIÓN			
CARTERA BRUTA / (DEPOSITOS A LA VISTA + DEPOSITOS A PLAZO)	75,5%	73,1%	(2,4)

Fuente: SBS, DNEI, SES

Elaboración: SBS, DNEI, SE



Superintendencia de Bancos del Ecuador  
Dirección Nacional de Estudios e Información  
**SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS**

El aumento de la solvencia, fue producto del mayor crecimiento del Patrimonio Técnico Constituido (11,7%), respecto de los Activos Ponderados por Riesgo (3,1%).

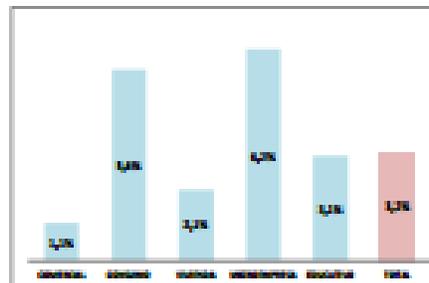
El decremento de la relación de activos productivos frente al total de activos, fue producto de una menor tasa de variación de los activos productivos (11,2%), respecto del total de activos (12,0%). Esta situación habría afectado la posibilidad de destinar mayores recursos hacia la cartera de créditos o para inversiones.

La disminución de la cobertura de la cartera problemática, se debió al menor incremento de las provisiones (8,8%), respecto de la cartera problemática (10,8%).

El mejoramiento de la Eficiencia, fue producto de la menor tasa de variación de los gastos operativos (8,4%), respecto de los activos (12,0%).

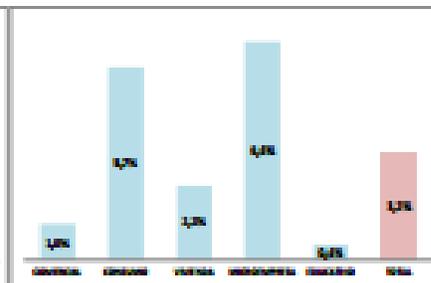
El incremento del ROE, obedeció a que las utilidades aumentaron en 17,1%, mientras que el patrimonio sin liquidar aumentó en el 8,2%. A su vez el aumento de las utilidades se produjeron por el incremento más que proporcional de los ingresos (6,1%), respecto de los gastos (5,0%). Similar comportamiento se produjo en el ROA.

**SISTEMA DE BANCOS PRIVADOS**  
**MOROSIDAD**  
Septiembre 2013  
(en porcentajes)



Fuente y elaboración: SBS, DNEI, SE

**SISTEMA DE BANCOS PRIVADOS**  
**MOROSIDAD**  
Septiembre 2014  
(en porcentajes)



Fuente y elaboración: SBS, DNEI, SE

La tasa de morosidad a pesar de que se mantuvo sin variación en el 3,2% en ambas fechas, registró incrementos en los segmentos de microempresa, vivienda y consumo, destacándose que dicho índice estuvo influenciado en mayor medida por la cartera de consumo.

La leve disminución de la Liquidez, se debió al incremento de los fondos disponibles en una tasa inferior (11,3%), al reflejado por los depósitos de corto plazo (13,1%).

Finalmente, el decremento del índice de Intermediación financiera, tuvo su origen en la menor tasa de crecimiento de la cartera bruta (11,1%), respecto de los depósitos (14,7%).



*Superintendencia de Bancos del Ecuador*  
*Dirección Nacional de Estudios e Información*  
**SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS**

**2.7. FUENTES Y USOS**

**SISTEMA DE BANCOS PRIVADOS**  
**FUENTES Y USOS**  
 Período: Septiembre 2013 – Septiembre 2014  
 (en millones de dólares)

FUENTES			USOS		
CODIGO	CUENTA	VALOR	CODIGO	CUENTA	VALOR
<b>DEMINUCIÓN DE ACTIVOS</b>		<b>26,4</b>	<b>AUMENTO DE ACTIVOS</b>		<b>3.834,6</b>
16	DEUDORES POR ACEPTACIONES BREVES REALIZABLES, ADJUDICADOS POR PAGO, DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL Y NO UTILIZADOS POR LA INSTITUCIÓN	26,4	11	FONDOS DISPONIBLES	160,4
17		1,1	12	OPERACIONES INTERBANCARIAS INVERSIÓN	9,4
<b>AUMENTO DE PASIVOS</b>		<b>1.884,6</b>	13	CARTERA DE CRÉDITOS	170,1
17	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	1.817,5	14	CUENTAS POR COBRAR	57,4
25	CUENTAS POR PAGAR	126,4	18	PROPIEDADES Y EQUIPO	26,4
26	OBLIGACIONES FINANCIERAS	26,4	19	OTROS ACTIVOS	286,8
28	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES		<b>DEMINUCIÓN DE PASIVOS</b>		<b>26,4</b>
28	T.APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	70,7	21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	26,4
<b>AUMENTO DE PATRIMONIO</b>		<b>26,4</b>	26	ACEPTACIONES EN CIRCULACIÓN	26,4
31	CAPITAL SOCIAL	19,1	27	VALORES EN CIRCULACIÓN	206,4
32	RESERVAS	6,1	28	OTROS PASIVOS	1,1
34	OTROS APORTES PATRIMONIALES	1,1	<b>DEMINUCIÓN DE PATRIMONIO</b>		<b>-</b>
35	SUPERAVIT POR VALUACIONES	1,1			
36	RESULTADOS	21,4			
<b>TOTAL FUENTES</b>		<b>1.884,6</b>	<b>TOTAL USOS</b>		<b>1.884,6</b>

Fuente y elaboración: SBS, DNEI, SE

Entre septiembre 2013 y septiembre 2014, el flujo de recursos de este sistema ascendió a 3.834,6 millones de dólares, de los cuales el 87,0%, provino del aumento de obligaciones con el público; el 4,1% de capital social y el 3,0% de cuentas por pagar, entre otros. De estos recursos, el 45,8% fueron destinados a cartera de créditos, el 15,4% a inversiones, el 14,1% a fondos disponibles y el 13,0% a otros activos, etc.

**3. CONCLUSIONES**

El sistema de bancos privados, a septiembre 2014 en relación a septiembre 2013, registró un comportamiento financiero estable, reflejando incrementos de la rentabilidad, más eficiencia en el uso de los gastos y mayor nivel de solvencia; aunque disminuyó el nivel de activos productivos, de liquidez, de intermediación y cobertura; y mantuvo sin variación los niveles de morosidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

El mercado geográfico comprende el conjunto de zonas geográficas donde están ubicadas las fuentes alternativas de aprovisionamiento del producto relevante. Para determinar las alternativas de aprovisionamiento, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado evaluará, entre otros factores, los costos de transporte, las modalidades de venta y las barreras al comercio existentes.

La determinación del mercado relevante considerará las características particulares de los vendedores y compradores que participan en dicho mercado. Los competidores de un mercado relevante deberán ser equiparables, para lo cual se considerará las características de la superficie de venta, el conjunto de bienes que se oferta, el tipo de intermediación y la diferenciación con otros canales de distribución o venta del mismo producto.

**Artículo 6.- Volumen de negocios.-** A efectos de la presente Ley, se entiende por volumen de negocios total de uno o varios operadores económicos, la cuantía resultante de la venta de productos y de la prestación de servicios realizados por los mismos, durante el último ejercicio que corresponda a sus actividades ordinarias, previa deducción del impuesto sobre el valor agregado y de otros impuestos al consumidor final directamente relacionados con el negocio.

## **Sección 2**

### **Del poder de mercado**

**Artículo 7.- Poder de mercado.-** Es la capacidad de los operadores económicos para influir significativamente en el mercado. Dicha capacidad se puede alcanzar de manera individual o colectiva. Tienen poder de mercado u ostentan posición de dominio los operadores económicos que, por cualquier medio, sean capaces de actuar de modo independiente con prescindencia de sus competidores, compradores, clientes, proveedores, consumidores, usuarios, distribuidores u otros sujetos que participen en el mercado.

La obtención o el reforzamiento del poder de mercado no atentan contra la competencia, la eficiencia económica o el bienestar general. Sin embargo, el obtener o reforzar el poder de mercado, de manera que impida, restrinja, falsee o distorsione la competencia, atente contra la eficiencia económica o el bienestar general o los derechos de los consumidores o usuarios, constituirá una conducta sujeta a control, regulación y, de ser el caso, a las sanciones establecidas en esta Ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

En particular, las conductas que constituyen abuso de poder de mercado son:

- 1.- Las conductas de uno o varios operadores económicos que les permitan afectar, efectiva o potencialmente, la participación de otros competidores y la capacidad de entrada o expansión de estos últimos en un mercado relevante, a través de cualquier medio ajeno a su propia competitividad o eficiencia.
- 2.- Las conductas de uno o varios operadores económicos con poder de mercado, que les permitan aumentar sus márgenes de ganancia mediante la extracción injustificada del excedente del consumidor.
- 3.- Las conductas de uno o varios operadores económicos con poder de mercado, en condiciones en que debido a la concentración de los medios de producción o comercialización, dichas conductas afecten o puedan afectar, limitar o impedir la participación de sus competidores o perjudicar a los productores directos, los consumidores y/o usuarios.
- 4.- La fijación de precios predatorios o explotativos.
- 5.- La alteración injustificada de los niveles de producción, del mercado o del desarrollo técnico o tecnológico que afecten negativamente a los operadores económicos o a los consumidores.
- 6.- La discriminación injustificada de precios, condiciones o modalidades de fijación de precios.
- 7.- La aplicación, en las relaciones comerciales o de servicio, de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que coloquen de manera injustificada a unos competidores en situación de desventaja frente a otros.
- 8.- La venta condicionada y la venta atada, injustificadas.
- 9.- La negativa injustificada a satisfacer las demandas de compra o adquisición, o a aceptar ofertas de venta o prestación de bienes o servicios.
- 10.- La incitación, persuasión o coacción a terceros a no aceptar, limitar o impedir la compra, venta, movilización o entrega de bienes o la prestación de servicios a otros.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

22.- Aquellas conductas que impidan o dificulten el acceso o permanencia de competidores actuales o potenciales en el mercado por razones diferentes a la eficiencia económica.

23.- La imposición de condiciones injustificadas a proveedores o compradores, como el establecimiento de plazos excesivos e injustificados de pago, devolución de productos, especialmente cuando fueren perecibles, o la exigencia de contribuciones o prestaciones suplementarias de cualquier tipo que no estén relacionados con la prestación principal o relacionadas con la efectiva prestación de un servicio al proveedor.

La prohibición prevista en el presente artículo se aplicará también en los casos en los que el poder de mercado de uno o varios operadores económicos haya sido establecido por disposición legal.

No será admitida como defensa o eximente de responsabilidad de conductas contrarias a esta Ley la valoración del acto jurídico que pueda contenerlas.

**Artículo. 10.- Abuso de Poder de Mercado en Situación de Dependencia Económica.-** Se prohíbe la explotación, por uno o varios operadores económicos, de la situación de dependencia económica en la que puedan encontrarse sus clientes o proveedores, que no dispongan de alternativa equivalente para el ejercicio de su actividad. Esta situación se presumirá cuando un proveedor, además de los descuentos habituales, debe conceder a su cliente de forma regular otras ventajas adicionales que no se conceden a compradores similares.

El abuso consistirá, en particular, en:

1.- La ruptura, aunque sea de forma parcial, de una relación comercial establecida sin que haya existido preaviso escrito y preciso con una antelación mínima de 30 días, salvo que se deba a incumplimientos graves, por parte del proveedor o comprador, de las condiciones pactadas o en caso de fuerza mayor.

2.- Obtener o intentar obtener, bajo la amenaza de ruptura de las relaciones comerciales o cualquier otro tipo de amenaza, precios, condiciones de pago, modalidades de venta, pago de cargos adicionales y otras condiciones de cooperación comercial no recogidas en las condiciones generales de venta que se tengan pactadas.

3.- La utilización del poder de mercado para generar o mantener la posición de dependencia económica, de uno o varios operadores,